



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Lunes, 17 de septiembre de 2001

Número 122

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 1 de agosto de 2001, por la que se corrige error material en la Resolución de 18 de julio de 2001, que convoca a concurso de traslado, plazas vacantes de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (B.O.C. nº 104, de 10.8.01). Página 14344

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 17 de julio de 2001, por la que se crean y suprimen determinados registros existentes en el Departamento. Página 14345

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 5 de junio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de AT al centro comercial y de ocio Siete Palmas, ubicada en Siete Palmas, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 01/147. Página 14347

Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 20 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de AT. y C-300.664 calle Polca, ubicada en Argana Alta, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº AT 01/170. Página 14347

Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 25 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo de un tramo de la línea Atlántico y Pridesa, ubicada en Avenida del Atlántico-Vecindario, término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº AT 01/162. Página 14348



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 14 de agosto de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 24/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la ampliación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 14348

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 14 de agosto de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 25/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Santa Úrsula (Tenerife). Página 14348

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de agosto de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 27/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 14349

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de agosto de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 28/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Arona (Tenerife). Página 14349

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de agosto de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 29/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la ampliación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Icod de los Vinos (Tenerife). Página 14349

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 27 de agosto de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias. Página 14350

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 28 de agosto de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias. Página 14358

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Vivienda.- Anuncio de 20 de julio de 2001, por el que se hacen públicas las subvenciones genéricas concedidas desde el 26 de junio de 2001 hasta el 20 de julio de 2001 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en aplicación al Tercer Plan Canario de Vivienda. Página 14366

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 27 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a solicitud de concesión administrativa de un Proyecto de granja marina, a situar frente a la Bahía de Ávila, entre Punta Gorda y Playa Quemada, término municipal de Yaiza, isla de Lanzarote, promovida por la empresa Agramar, S.A. Página 14388

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 31 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a solicitud de concesión administrativa de un Proyecto de granja marina para escuela taller, a situar frente a la Punta de La Tiñosa, término municipal de Tías (Lanzarote), promovida por la Mancomunidad de Municipios del Sur de Lanzarote, Yaiza-Tías. Página 14388

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 22 de mayo de 2000, relativo a extravío de título a nombre de D. José M. Ramírez Santana. Página 14388

Consejería de Turismo y Transportes

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de agosto de 2001, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 14388

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 20 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de requerimiento a la entidad Orquesta Mermelada, S.C.L.- Expte. nº 22/97. Página 14390
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 14390
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 14392
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 14393
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 14394
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 14394
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 14395
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 14396
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 14397
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 14398
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 14399
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 4 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 22 de mayo de 2001, de desistimiento de la petición de subvención a José Luis Uriarte Dávila, en ignorado domicilio.- Expte. nº 7.916/96 (anexo VIII). Página 14401
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 4 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 20 de abril de 2001, que deja sin efecto la subvención concedida a María San Pedro Rodríguez Rodríguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 6.161/98 Programa A. Página 14402
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 5 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de requerimiento de 9 de noviembre de 1999, realizado a Decovicsa, S.L., en ignorando domicilio.- Expte. nº 99-35/00424. Página 14403
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 22 de mayo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Miguel Ángel Reyes, S.L.- Expte. nº 10.253/96. Página 14404

- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 22 de mayo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Francisco Javier Bilbeny Sotelo.- Expte. nº 10.334/96. Página 14407
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 11 de mayo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Construcciones Toherbi, S.L.- Expte. nº 10.413/96. Página 14409
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 11 de mayo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Transportes Acosta Armas, S.L.- Expte. nº 10.536/96. Página 14412
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Tecnipool Construcciones Técnicas, S.L.- Expte. nº 16.728/96. Página 14414
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Jacobo de Lorenzo-Cáceres Wildpret.- Expte. nº 7.955/98. Página 14416
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Mauricio Cabrera Cabrera.- Expte. nº 9.408/98. Página 14417

Administración Local

Cabildo Insular de El Hierro

- Anuncio de 13 de agosto de 2001, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de carreteras. Página 14419

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

- Edicto de 11 de julio de 2001, relativo al fallo de la Sentencia recaída en el procedimiento de menor cuantía nº 0000515/2000. Página 14420

II. AUTORIDADES Y PERSONAL *Oposiciones y concursos*

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

- 1327** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 1 de agosto de 2001, por la que se corrige error material en la Resolución de 18 de julio de 2001, que convoca a concurso de traslado, plazas va-*

cantes de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (B.O.C. nº 104, de 10.8.01).

Advertido error material en la Resolución de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 18 de julio de 2001 (B.O.E. nº 176, de 24.7.01), por la que se convocaron a concurso de traslado plazas vacantes de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Considerando lo previsto en el artículo 105.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se determina que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Donde dice:

Cuerpo: Oficiales

Denominación	Número vacantes
Jdo. de Primera Instancia nº 13 Las Palmas de Gran Canaria	4
Jdo. de Primera Instancia nº 9 Santa Cruz de Tenerife	3

Debe decir:

Jdo. de Primera Instancia nº 13 Las Palmas de Gran Canaria	2
Jdo. de Primera Instancia nº 9 Santa Cruz de Tenerife	2

Donde dice:

Cuerpo: Auxiliar

Jdo. de Primera Instancia nº 13 Las Palmas de Gran Canaria	5
Jdo. de Primera Instancia nº 9 Santa Cruz de Tenerife	4

Debe decir:

Jdo. de Primera Instancia nº 13 Las Palmas de Gran Canaria	3
Jdo. de Primera Instancia nº 9 Santa Cruz de Tenerife	3

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo o, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2001.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, p.s. (Orden de 11.7.01), el Viceconsejero de Justicia y Seguridad, Francisco Rodríguez-Batlloor Sánchez.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General, el titular de este Centro Directivo

R E S U E L V E:

Único.- Modificar el anexo I publicado en la página 26919, respecto a las vacantes en los siguientes Organos Judiciales.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1328 *ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se crean y suprimen determinados registros existentes en el Departamento.*

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 28 de diciembre de 2000, se hace pública la relación de los registros propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 36.8 que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registros propios o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

En relación con lo anterior, la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 105/2000, de 26 de junio, que regula determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autonómica de Canarias, prevé que la creación, modificación o supresión de registros efectuados con posterioridad a la relación hecha pública mediante la citada Resolución de 28 de diciembre, requerirá de la Orden Departamental prevista en el artículo 5.1 del mencionado Decreto 105/2000, en el que se dispone que los registros se crearán, modificarán o suprimirán mediante Orden Departamental que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Suprimir y crear en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales los registros que figuran en relación anexa.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

Anexo de la Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se crean y suprimen registros en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

REGISTROS DE NUEVA CREACIÓN

1.- REGISTRO GENERAL.

a) Localización: Edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, 7, 5ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

b) Desempeña funciones para los siguientes órganos:

- Gabinete del Consejero.
- Viceconsejería de Asuntos Sociales.
- Secretaría General Técnica.

c) Horario:

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas.

- Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

d) De él dependerá el siguiente registro:

1.1. Registro Auxiliar.

- Localización: Edificio de Usos Múltiples II, calle Agustín Millares Carló, 18, 2ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

- Horario:

- Lunes a viernes: de 9 a 14 horas.

- Julio, agosto y septiembre: de 9 a 13 horas.

- Cerrado: festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre.

REGISTROS SUPRIMIDOS

1.- REGISTRO GENERAL.

a) Localización: Edificio de Usos Múltiples II, 6ª planta, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

b) Órgano para el que desempeña funciones: Gabinete del Consejero.

2.- REGISTRO GENERAL.

a) Localización: Edificio El Cabo, 5ª planta, calle Leoncio Rodríguez, 7, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

b) Órgano para el que desempeña funciones: Viceconsejería de Asuntos Sociales.

3.- REGISTRO GENERAL.

a) Localización: Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, calle Agustín Millares Carló, 18, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

b) Órganos para los que desempeña funciones: Viceconsejería de Asuntos Sociales y Secretaría General Técnica.

4.- REGISTRO GENERAL.

a) Localización: Edificio El Cabo, 5ª planta, calle Leoncio Rodríguez, 7, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

b) Órganos para los que desempeña funciones: Gabinete del Consejero y Secretaría General Técnica.

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

3426 *Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 5 de junio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de AT al centro comercial y de ocio Siete Palmas, ubicada en Siete Palmas, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 01/147.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección Territorial de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 01/147: Línea subterránea de AT. al centro comercial y de ocio de Siete Palmas.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Unión Eléctrica de Canarias I, S.A.U., con domicilio en Avenida Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de:

Tramo I: una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en cable que sale de CT. Ramblas y su final en centro comercial y de ocio Siete Palmas, con longitud total de 3.033 metros, afectando a los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

Tramo II: una línea subterránea, trifásica, de duplex circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en cable que une C-103.081 La Palma VIII y C-103.082 La Palma IX y su final en centro comercial y de ocio Siete Palmas, con longitud total de 110 metros, afectando al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

El presupuesto de la instalación citada es de 82.907.208 pesetas (499.441 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de vein-

te días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

3427 *Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 20 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de AT. y C-300.664 calle Polca, ubicada en Argana Alta, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº AT 01/170.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 01/170: Línea subterránea de AT. y C-300.664 calle Polca.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Unión Eléctrica de Canaria I, S.A.U. con domicilio en Avenida Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de dúplex circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en cable que une C-300.082 Rompimiento y C-300.085 Finanzauto y su final en ET. del proyecto, con longitud total de 400 metros, afectando al término municipal de Arrecife.

Un Centro de Transformación tipo obra civil, situado en Argana Alta, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 12/20 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 9.867.727 pesetas (59.444 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Iltre. Ayuntamiento de Arrecife y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

3428 *Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 25 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo de un tramo de la línea Atlántico y Pridesa, ubicada en Avenida del Atlántico-Vecindario, término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).- Expte. nº AT 01/162.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº: AT01/162: Paso a subterráneo de un tramo de la línea Atlántico y Pridesa.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Unión Eléctrica de Canarias, S.A., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de doble circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en cable subterráneo existente anterior al apoyo AP. 105,556 de la línea "Atlántico-Pridesa" y su final en nuevo apoyo metálico a instalar junto al AP.-105151, con longitud total de 990 metros, afectando al término municipal de Santa Lucía de Tirajana.

Un centro prefabricado de maniobra y seccionamiento sobre la línea Atlántico, disponiendo aparatada eléctrica para una línea de derivación a C-102287 sector Doctoral en SF6 y 24 kv de aislamiento.

El presupuesto de la instalación citada es de 15.471.750 pesetas (93.203 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

3429 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 14 de agosto de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 24/2001, de solicitud de licen-*

cia comercial específica, para la ampliación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Mercadona, S.A., para la ampliación del gran establecimiento comercial, supermercado, que esa entidad tiene implantado en la calle Fragata Danmark de Santa Cruz de Tenerife, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio Múltiple I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5, del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2001.- El Director General de Comercio (p.O. nº 177, de 30 de julio), el Jefe de Servicio de Planificación Comercial, Germán Grassa Vargas.

3430 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 14 de agosto de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 25/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Santa Úrsula (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Mercadona, S.A., para la implantación del gran establecimiento comercial, supermercado, en el término municipal de Santa Úrsula, Tenerife y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio Múltiple I, planta 8ª, todo ello de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 5.5, del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2001.-
El Director General de Comercio (p.O. nº 177, de 30 de julio), el Jefe de Servicio de Planificación Comercial, Germán Grassa Vargas.

3431 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de agosto de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 27/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Mercadona, S.A., para la implantación del gran establecimiento comercial, supermercado, en Santa Cruz de Tenerife y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio Múltiple I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 2001.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

3432 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de agosto de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 28/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la implantación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Arona (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Mercadona, S.A., para la implantación del gran establecimiento comercial, supermercado, en la Somada de los Eres, en Arona, Tenerife y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio Múltiple I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 2001.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

3433 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 16 de agosto de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF.LIC. 29/2001, de solicitud de licencia comercial específica, para la ampliación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a nombre de la entidad Mercadona, S.A., en el término municipal de Icod de los Vinos (Tenerife).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Mercadona, S.A., para la ampliación de la superficie de venta del gran establecimiento comercial, supermercado, en la Avenida de los Príncipes de España de Icod de los Vinos, Tenerife y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio Múltiple I, planta 8ª, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5, del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 2001.-
El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

MUNICIPIO DE: GALDAR

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42653891T RODRIGUEZ VEGA, JOSE L	01 - 1995/04296	032	CR CAPRALIA, 4 KM 33	35460	0,00	23/03/2001
42585741E SANTANA SUAREZ, EUSEBIO	01 - 1995/04322	018	CL DELGADO, 64	35460	0,00	15/06/2001
78451965T LOPEZ PEREZ, AGUSTIN	01 - 1996/01875	029	CL VIOLETA, 5 ** MONTAÑA DE GALDAR	35460	0,00	14/05/2001
43646090W TORRES SUAREZ ELIAS(BAR LAS CHOZAS)	01 - 1996/08474	014	CL PLAZA DE JUNCALILLO,2-BAJO-	35468	0,00	15/06/2001
42655181W FRANCO SAAVEDRA, FELIPE	01 - 1996/11033	027	CL MAESTRO QUESADA MARTIN,53-1ºDCH	35460	0,00	23/03/2001
42655181W FRANCO SAAVEDRA, FELIPE	01 - 1996/11033	028	CL MAESTRO QUESADA MARTIN,53-1ºDCH	35460	0,00	02/05/2001
42655181W FRANCO SAAVEDRA, FELIPE	01 - 1996/11033	029	CL MAESTRO QUESADA MARTIN,53-1ºDCH	35460	0,00	15/06/2001
42655181W FRANCO SAAVEDRA, FELIPE	01 - 1996/11033	030	CL MAESTRO QUESADA MARTIN,53-1ºDCH	35460	0,00	26/06/2001
B33385673 SERVIHOGAR GALDAR, S.L.	01 - 1997/01541	029	CL SAN AMARO, 4	35460	0,00	15/06/2001

MUNICIPIO DE: INGENIO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43271695R ARTILES SUAREZ, FLORENCIO	01 - 1995/04838	029	CL GRAL. PRIMO DE RIVERA, 32	35250	0,00	02/05/2001
43271695R ARTILES SUAREZ, FLORENCIO	01 - 1995/04838	030	CL GRAL. PRIMO DE RIVERA, 32	35250	0,00	14/05/2001
42572723E GONZALEZ DIAZ, JOSE	01 - 1996/01028	010	CL OCEANO PACIFICO, BL.8 - 2 DCHA	35250	196,00	05/04/2001
B35205715 AUTOMATICOS JUAN DIEGO,S.L.	01 - 1996/10940	017	CL ANDRES NUEZ, 21	35250	0,00	20/04/2001
43277765E CRUZ SANCHEZ, RAMON ALEXIS	01 - 1998/03373	019	CL TOMAS EDISON, 19 **	35250	0,00	15/06/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
A35148220 INMOBILIARIA GAMINDE S.A.	01 - 1993/00284	022	CL SENADOR CASTILLO OLIVARES, 5	35003	0,00	08/06/2001
B35092592 CONSULTING ARCAN, S.L.	01 - 1994/00172	020	CL MURGA, 18	35003	0,00	08/06/2001
42427456T PELAEZ GALVAN, ALFREDO	01 - 1994/00729	012	CL GRAVINA, 47 2º A	35010	0,00	02/05/2001
A35210111 SOMEPA, S.A.	01 - 1994/F0001	029	AV ALCALDE J. RAMIREZ BETHENCOURT	35003	0,00	28/05/2001
A35210111 SOMEPA, S.A.	01 - 1994/F0001	030	AV ALCALDE J. RAMIREZ BETHENCOURT	35003	0,00	08/06/2001
B35001585 SANTO DOMINGO E HIJOS, S.L.	01 - 1995/00083	018	CL BLAS BEBERO, 2	35009	0,00	02/05/2001
42704737Q HERNANDEZ DIAZ, FELIX	01 - 1995/00421	037	CL SOR SIMONA, 59-2 (*)	35012	0,00	15/06/2001
4262432IP LOPEZ MIRANDA, FRANCISCO	01 - 1995/00567	038	CL PEROJO,6.3º A	35003	0,00	15/06/2001
A35113919 MAXJA, S.A.	01 - 1995/00710	022	LG PROLG. PZA. STA. ISABEL, 1	35001	0,00	28/05/2001
A35113919 MAXJA, S.A.	01 - 1995/00710	023	LG PROLG. PZA. STA. ISABEL, 1	35001	0,00	26/06/2001
42840459S FALCON MAYOR, HILARIO	01 - 1995/04116	014	AV MESA Y LOPEZ, 12	35007	0,00	20/04/2001
A35088202 FINCAS DE MOGAN, S.A.	01 - 1995/04204	010	CL ANGEL GUERRA, 21	35003	0,00	15/06/2001
B35016005 GEDECO, S.L.	01 - 1995/04237	015	CL MURGA, 61	35003	0,00	15/06/2001
42642435K RAMOS RAMIREZ, ROBERTO	01 - 1995/04302	012	CL JULIAN ROMERO BRIONES, 4 VVDA 5	35001	0,00	05/04/2001
A35055656 HENRIQUEZ Y DOMINGUEZ S.A.	01 - 1995/04459	010	CL GRAL MAS DE GAMINDE,24	35006	0,00	02/05/2001
B35097948 CONSTRUCCIONES RUPERTO, S.L.	01 - 1995/04880	043	CL EL CID,42 (*)	35010	0,00	15/06/2001
B35097948 CONSTRUCCIONES RUPERTO, S.L.	01 - 1995/04880	044	CL EL CID,42 (*)	35010	0,00	26/06/2001
B35097948 CONSTRUCCIONES RUPERTO, S.L.	01 - 1995/04880	045	CL EL CID,42 (*)	35010	0,00	26/06/2001
42441484K ASCANIO VALIDO, JACINTO	01 - 1995/05063	022	CL CUESTA DE RAMON, 71	35016	0,00	15/06/2001
42441484K ASCANIO VALIDO, JACINTO	01 - 1995/05241	015	CL CUESTA DE RAMON, 71	35016	0,00	26/06/2001
02823252W BARRAGAN MARTINEZ, MANUEL	01 - 1995/05241	015	CL EMILIO ZOLA, 2-2º IZQ. **	35007	2.356,00	20/04/2001
37233317C CARDONA PEREZ BUFILL, ENRIQUE	01 - 1995/05446	011	CL LAGARES, 19	35017	0,00	26/06/2001
42630247T DAMASO DEL PINO, DOMINGO SERGIO	01 - 1995/05601	019	CL RAFAEL RAMIREZ,7	35005	0,00	05/04/2001
B35238617 ENTIDAD FONTECA,S.L.	01 - 1995/06123	013	CL REALIDAD, 33	35012	0,00	26/06/2001
A35113976 INMOBILIARIA TASAIGO, S.A.	01 - 1995/06484	024	CL SENADOR CASTILLO OLIVARES, 53	35003	0,00	08/06/2001
B35067248 INVERSIONES CANARIAS, S.L.	01 - 1995/06492	011	CL PIY MARGALL, 63-1º	35006	0,00	02/05/2001
42512748P PEÑATE SAN JUAN, SILVESTRE	01 - 1995/06930	019	CL FERIA ATLANTICO, 2-1ºB	35012	0,00	02/05/2001
A35239862 PROMOCIONES MURATA,S.A.	01 - 1995/07091	018	CL CEBRIAN,19-1 IZDA.	35003	0,00	15/06/2001
A35143353 PROMOCIONES MAXORATA,S.A.	01 - 1995/07108	011	CL PEROJO,16	35003	0,00	15/06/2001
B35147842 PEYTO, S.L.	01 - 1995/07160	018	CR LOS HOYOS, 63	35017	0,00	08/06/2001
43247913R CABRERA BENITEZ, MARIA DEL PINO	01 - 1996/00018	019	AV FERIA DEL ATLANTICO,2 (*)	35012	0,00	05/04/2001
43247913R CABRERA BENITEZ, MARIA DEL PINO	01 - 1996/00018	020	AV FERIA DEL ATLANTICO,2 (*)	35012	0,00	02/05/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43247913R CABRERA BENITEZ, MARIA DEL PINO	01 - 1996/00018	021	AV FERIA DEL ATLANTICO,2 (*)	35012	0,00	15/06/2001
B35102391 CAJAS DE MADERA, S.L.	01 - 1996/00988	015	CL PIMENTERO, 17-19	35010	0,00	05/04/2001
42780667T WINTER ALTHAUS, JUAN CARLOS	01 - 1996/01054	033	CL HERMANOS DE LA TORRE, 10 (*)	35005	0,00	20/03/2001
42780667T WINTER ALTHAUS, JUAN CARLOS	01 - 1996/01054	034	CL HERMANOS DE LA TORRE, 10 (*)	35005	0,00	05/04/2001
42699687A SANTANA TRAVIESO, CARMELO	01 - 1996/01862	028	UR EL PILAR, LOC 14 (FRUTERIA) *	35012	0,00	15/06/2001
42712565R PEREZ RODRIGUEZ, ANA	01 - 1996/03259	010	CL REYES CATOLICOS, 21 LOCAL	35001	0,00	02/05/2001
42712565R PEREZ RODRIGUEZ, ANA	01 - 1996/03259	011	CL REYES CATOLICOS, 21 LOCAL	35001	0,00	15/06/2001
74769462G LOPEZ REINA JOSE J.	01 - 1996/03569	009	CL JAEN, 11 (JINAMAR)	35016	0,00	15/06/2001
33122570V VILAR GUARDADO, SANTIAGO	01 - 1996/03691	012	CL ALONSO ALVARADO, 39-7º	35003	0,00	23/03/2001
33122570V VILAR GUARDADO, SANTIAGO	01 - 1996/03691	013	CL ALONSO ALVARADO, 39-7º	35003	165,00	26/06/2001
42710923S SANTANA RODRIGUEZ, CARMELO	01 - 1996/03844	007	CTRA.DE LOMO BLANCO, 71 **	35015	0,00	15/06/2001
42620655E MEDINA MONCHE, PEDRO	01 - 1996/04031	044	CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 4 (*)	35011	0,00	26/06/2001
43644489B DAMASO ALMEIDA, JORGE	01 - 1996/04863	009	PI DE BELEN, 5 *	35018	0,00	14/05/2001
42671750B ROBAINA RAMIREZ, RAFAELA	01 - 1996/05796	025	CL LOS BALCONES,10	35001	0,00	15/06/2001
42626369D DOMINGUEZ HERNANDEZ, JAIME	01 - 1996/06483	013	CL ZARAGOZA,º 31	35012	14.621,00	20/04/2001
42732287N GARCIA CAMPERO,OLGA	01 - 1996/06570	014	CL CANO,42	35002	0,00	26/06/2001
B35222587 TOUFICAS,S.L.	01 - 1996/08006	018	CL LEON Y CASTILLO,39	35003	0,00	08/06/2001
A38040481 RECAUGHUTADOS PALMA,S.A.	01 - 1996/09272	011	CL MATIAS PADRON, 97 (*)	35004	0,00	28/05/2001
42513740B ROBAINA BRITO, FRANCISCO	01 - 1996/10440	016	CL LOS BALCONES, 10	35001	0,00	15/06/2001
A35111921 TAFIRA,S.A.	01 - 1996/10813	013	CL BRAVO MURILLO,26-BAJO	35003	0,00	02/05/2001
A35111921 TAFIRA,S.A.	01 - 1996/10813	014	CL BRAVO MURILLO,26-BAJO	35003	0,00	15/06/2001
A35145358 CANTERAS CANARIAS, S.A.	01 - 1996/11913	018	CL TRIANA, 120 - 4º	35002	0,00	20/03/2001
A35145358 CANTERAS CANARIAS, S.A.	01 - 1996/11913	019	CL TRIANA, 120 - 4º	35002	0,00	20/04/2001
B35304112 DELANSAR,S.L.	01 - 1996/12095	011	AV RAFAEL CABRERA,15 B-2-4	35002	0,00	20/04/2001
A35016237 CONSTRUCTORA MASPALOMAS; S.A:	01 - 1996/12270	009	CL JUAN XXIII, 3	35004	0,00	15/06/2001
A35136688 HOLLANDMAR, S.A.	01 - 1996/12343	022	CL PZ SANTA ISABEL, 1-2C	35001	0,00	20/03/2001
A35035211 PLAMIX CANARIAS, S.A.	01 - 1996/12439	014	CL OBISPO FRIAS, 5	35011	0,00	20/03/2001
A35035211 PLAMIX CANARIAS, S.A.	01 - 1996/12439	015	CL OBISPO FRIAS, 5	35011	0,00	20/03/2001
A35106467 ECISA CANARIA, S.A.	01 - 1996/12607	027	AV JUAN XXIII, 1 (*)	35004	0,00	23/03/2001
42525773S DE LA LUZ SANTANA,JUAN	01 - 1996/12689	008	CL LEON Y CASTILLO,135-2ºC	35004	0,00	23/03/2001
42703430C SANTANA MACIAS, JUAN VICENTE	01 - 1996/13213	033	CL LENTISCO,20	35018	0,00	05/04/2001
42703430C SANTANA MACIAS, JUAN VICENTE	01 - 1996/13213	034	CL LENTISCO,20	35018	2.101,00	02/05/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C		SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42703430C	SANTANA MACIAS, JUAN VICENTE	01 - 1996/13213	035	CL LENTISCO,20	35018	0,00	25/05/2001	
42703430C	SANTANA MACIAS, JUAN VICENTE	01 - 1996/13213	036	CL LENTISCO,20	35018	2.101,00	15/06/2001	
30931856F	DIAZ ALCAIDE, RAFAEL	01 - 1996/13403	032	CL ESPRONCEDA, 4	35005	0,00	23/03/2001	
42724292K	RODRIGUEZ SANTANA RAMON	01 - 1996/13967	010	CL GUILLERMO SANTANA RIVERO,10	35012	0,00	20/03/2001	
43259903P	DIAZ LOPEZ, VICENTE T.	01 - 1996/14390	014	CL TEOWALDO POWER 15-4	35011	0,00	02/05/2001	
43760200D	LEON NARANJO, JOSE F.	01 - 1996/14506	013	CL EL SALVADOR, 63 BJ	35010	0,00	07/06/2001	
35213560P	DURAN COUCEIRO, RAMONA	01 - 1996/14738	011	AV ALC.J.RAMIREZ BETHENCOURT,18	35003	0,00	26/06/2001	
B35410224	ZONA 35003, S.L.	01 - 1996/15083	023	CL LEON Y CASTILLO, 11- 3º A	35003	0,00	20/04/2001	
B35148717	ROMERO AUTOMOCION, S.L.	01 - 1996/15285	026	AV. PRIMERO DE MAYO, 18	35002	0,00	02/05/2001	
B35148717	ROMERO AUTOMOCION, S.L.	01 - 1996/15285	027	AV. PRIMERO DE MAYO, 18	35002	0,00	08/06/2001	
B35148717	ROMERO AUTOMOCION, S.L.	01 - 1996/15285	028	AV. PRIMERO DE MAYO, 18	35002	0,00	15/06/2001	
A35092287	RODOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, S.A.	01 - 1996/15663	026	PS TOMAS MORALES, 91 BAJO	35004	0,00	02/05/2001	
42715259G	CABRERA ORTEGA JOSE D.	01 - 1996/15846	008	CL AMERICO VESPUICIO,26	35009	0,00	02/05/2001	
B35357615	STEINGER,S.L.	01 - 1997/00018	020	CL PELAYO, 27 BJ	35010	0,00	01/06/2001	
78480347T	MEDINA SANTANA,LUCIA	01 - 1997/00145	015	CL VIERA Y CLAVIJO,11	35002	0,00	15/06/2001	
B35374776	IMELSA CANARIAS, S.L.	01 - 1997/00167	020	AV ESCALERITAS, 105	35011	0,00	15/06/2001	
B35098516	CARNICERIA LA GRANJA,S.L.	01 - 1997/00812	019	CL JESUS FERRER JIMENO, 13	35010	0,00	15/06/2001	
B35280999	PESCAPEMA, S.L.	01 - 1997/01616	025	CR DE ALMATRICHE, 106	35018	0,00	02/05/2001	
B35280999	PESCAPEMA, S.L.	01 - 1997/01616	026	CR DE ALMATRICHE, 106	35018	0,00	15/06/2001	
B35379254	PAVIRESA, S.L.	01 - 1997/02044	019	AV RAFAEL CABRERA, 24-LOCAL.	35002	0,00	15/06/2001	
44317273E	VEGA AULLO, VICTOR MANUEL	01 - 1997/02081	018	CL SAN JOSE DEL ALAMO,47	35018	0,00	14/05/2001	
B35292374	ESTUDIO TECNICO JUAN SOCORRO, S.L.	01 - 1997/02828	038	CL LA PELOTA, 15	35001	0,00	23/05/2001	
42754810H	NAV ARRO CASAÑAS, JULIAN	01 - 1997/02874	010	CL JESUS FERRER JIMENO,14-2º K **	35010	0,00	02/05/2001	
42705833P	CABALLERO DENIZ, JOSE MANUEL	01 - 1998/00021	014	CL BARCELONA,7-BAJO	35006	0,00	02/05/2001	
B35024686	DIEGO MUÑOZ JIMENEZ, S.L.	01 - 1998/00315	037	CTRA. DE GUANARTEME, KM. 5 **	35010	0,00	20/03/2001	
B35024686	DIEGO MUÑOZ JIMENEZ, S.L.	01 - 1998/00315	038	CTRA. DE GUANARTEME, KM. 5 **	35010	0,00	20/03/2001	
B35024686	DIEGO MUÑOZ JIMENEZ, S.L.	01 - 1998/00315	040	CTRA. DE GUANARTEME, KM. 5 **	35010	0,00	05/04/2001	
A35115500	COMERCIAL TADESA SA	01 - 1998/00852	012	CL ATALAYA, 31	35010	0,00	11/06/2001	
43645751P	VERSTRAEITE SIGUIRI, GHISLAIN ALOIS	01 - 1998/01236	017	CL CIRILO MORENO, 30 1º	35007	0,00	05/04/2001	
43645751P	VERSTRAEITE SIGUIRI, GHISLAIN ALOIS	01 - 1998/01236	018	CL CIRILO MORENO, 30 1º	35007	0,00	20/04/2001	
42644183K	HERRERA LOPEZ, SEBASTIAN	01 - 1998/01998	015	CL ARCO, 42 BAJO	35004	0,00	05/04/2001	
42644183K	HERRERA LOPEZ, SEBASTIAN	01 - 1998/01998	016	CL ARCO, 42 BAJO	35004	0,00	02/05/2001	

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42829186N VIERA MELIAN, CLARA	01 - 1998/03215	009	CL LEON Y CASTILLO, 206-208 BAJO	35004	0,00	15/06/2001
4271271ID MENDOZA ALEMAN, CLAUDIO A.	01 - 1999/01682	011	CL SAN PABLO, 3	35018	0,00	02/05/2001
B35278530 PEDRO CASTILLA, S.L.	01 - 1999/01813	007	CL LUCHANA, 46 **	35010	0,00	02/05/2001
42758054L MACIAS MARTIN ROQUE	01 - 1999/02363	006	CL VENEZUELA, 11-LOCAL 6	35010	0,00	05/04/2001
B35105832 GONYORT, S.L.	01 - 1999/02581	001	CL VIRIATO, 40-1ª-DCHA.	35010	118.183,00	20/04/2001
42485105B CORREA BENINGFIELD, BERNARDINO	01 - 2000/00475	008	CL LOPEZ DE VEGA, 7	35005	0,00	05/02/2001
44315972D DE LA GUARDIA SANTANA, DAVID	01 - 2001/01582	001	CL MOLINO DE VIENTO, 66	35004	0,00	05/04/2001

MUNICIPIO DE: MOGAN

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X115496IQ PEACE MORRIS, MARK	01 - 1996/06551	007	UR PTO RICO LAS CHIMENEAS, 9-F VI	35140	4.898,00	05/04/2001
42718776W ORTEGA ALONSO, JOSE LUIS	01 - 1997/01785	017	LG LOS CAIDEROS,139	35140	0,00	02/05/2001
72167391S MONTERO PEREZ, MARIA JOSEFA	01 - 1998/00395	013	LG C. C. PATALAVACA, LOC 19	35140	0,00	02/05/2001

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
45534267V BAEZ ABOU ID, MARCO ANTONIO	01 - 1996/02928	020	CL. EL MORO, 1 * (HOTEL PRIMASOL LAS DUNA:	35600	0,00	05/04/2001

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
A35123496 GALVEZ Y CIA, S.A.	01 - 1993/00195	023	AV FRANCIA,2-C.C.CITA-SOTANO.	35100	0,00	26/06/2001
A35101690 BELOPE S.A.	01 - 1993/00313	011	AV TOUR OPERADOR, 93-95	35100	0,00	15/06/2001
A11033669 PROMOCIONES ISLA VERDE,S.A	01 - 1995/07053	025	CL GRAN CANARIA, 44	35100	0,00	26/06/2001
B35099134 ROSAMAR DEL SUR, S.L.	01 - 1995/07131	025	LG C.C. EUROCENTER, 812 -LOCAL,37	35290	0,00	15/06/2001
X0300543W MAIORELLA ANTONIO	01 - 1996/09049	010	AV OASIS CASA PALMAR, 10	35100	0,00	07/06/2001
42804590A TADEO GONZALEZ, CARLOS	01 - 1996/09243	026	ED. MERCURIO, TORRE 2,2-E	35100	0,00	26/06/2001
42740277K SANCHEZ CASTRO, JUANA MARIA	01 - 1996/10315	022	CL ALCALDE YANES MATOS,19	35290	0,00	11/06/2001
42740277K SANCHEZ CASTRO, JUANA MARIA	01 - 1996/10315	023	CL ALCALDE YANES MATOS,19	35290	0,00	15/06/2001
43267572H FRANCO DOMINGUEZ,PEDRO_JUAN	01 - 1996/10366	016	LG C.CIAL EUROCENTER	35290	0,00	15/06/2001
B35078096 BETALO, S.L.	01 - 1996/10740	019	CL JUAN GRANDE, 1	35290	0,00	15/06/2001
46650085J MOLINA FERNANDEZ, Mº ANGELES.	01 - 1996/11308	008	UR SONNENLAND.RED.ATAITANA.CHAL.1	35290	0,00	23/03/2001
A35018480 PISAG.S.A.	01 - 1996/12295	012	AV ITALIA 6 -ED.CORONA ROJA	35100	0,00	20/03/2001
01605710B PEREZ DE LA TORRE, PEDRO	01 - 1996/12448	032	CL EGIPTO, 4	35100	0,00	02/05/2001
01605710B PEREZ DE LA TORRE, PEDRO	01 - 1996/12448	033	CL EGIPTO, 4	35100	0,00	15/06/2001
B35308659 TENOCAR,S.L.	01 - 1996/14100	023	AV ALFERES PROVISIONALES,105	35100	0,00	02/05/2001
B35308659 TENOCAR,S.L.	01 - 1996/14100	024	AV ALFERES PROVISIONALES,105	35100	0,00	15/06/2001
42860264V TESTON HUMANES, ROSA MARIA	01 - 1996/14797	010	AV TIRAJANA-LOS MOLINOS,325	35100	0,00	15/06/2001
A35131200 FRIGO GUEDES.S.A.	01 - 1996/15937	009	AV ALEMANIA (LA SANDIA)	35100	0,00	23/03/2001
A35131200 FRIGO GUEDES.S.A.	01 - 1996/15937	010	AV ALEMANIA (LA SANDIA)	35100	0,00	26/06/2001
28989789Z IBANEZ EJEA, JUANA	01 - 1996/16265	003	AV TENERIFE,2	35100	0,00	05/04/2001
42733610R HERNANDEZ QUINTANA, PABLO	01 - 1996/16371	012	AV GRAN CANARIA, 44	35100	0,00	23/03/2001
42733610R HERNANDEZ QUINTANA, PABLO	01 - 1996/16371	013	AV GRAN CANARIA, 44	35100	0,00	26/06/2001
43653254J ALEMAN MUÑOZ, MATILDE	01 - 1998/04013	013	CL PRINCESA ARMINDA, 6-1º	35290	0,00	02/05/2001
43653254J ALEMAN MUÑOZ, MATILDE	01 - 1998/04013	014	CL PRINCESA ARMINDA, 6-1º	35290	805,00	08/06/2001

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43250339N OJALVO SUAREZ, PEDRO	01 - 1993/00341	022	CL.MONTE LENTISCAL, 88	35300	0,00	28/05/2001
43250339N OJALVO SUAREZ, PEDRO	01 - 1993/00341	023	CL MONTE LENTISCAL, 88	35300	0,00	15/06/2001
42708427A DORESTE LOPEZ, VICENTE	01 - 1996/02610	020	LG CUESTA BLANCA, 27	35300	0,00	15/06/2001
42861688S GOMEZ ARISTU, ELENA	01 - 2001/00922	001	LOS LENTISCOS 79 EL MONTE	35300	13.850,00	05/04/2001

MUNICIPIO DE: STA M GUIA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42734663L GUZMAN PADRON, CRISTOBAL	01 - 1994/00257	010	CL CHILE, 2 LOCAL (ATALAYA)	35450	0,00	15/06/2001
B35306778 GALLETAS DRAGO, S.L.	01 - 1996/07776	010	CL CERCADO DE MERINO, 2 (GUIA)	35450	0,00	15/06/2001
42586112W AGUIAR ALONSO, ANTONIO	01 - 1996/12446	019	CL LLANOS DE PARRA,22	35450	1.168,00	14/05/2001
B35283613 AUTOMOTOR NOROESTE,S.L.	01 - 1996/14486	020	CR GRAL KM 24,30	35450	0,00	08/06/2001

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42767607G CUBAS VALENTIN, OLGA NICOLASA	01 - 1995/03372	013	CL MONTE TEIDE,3	35200	0,00	02/05/2001
B35127091 CONSTRUCTORA LA GARITA, S.L.	01 - 1995/05311	019	CL AMAPOLA, 9 LA GARITA	35200	0,00	11/06/2001
42688964K DOMINGUEZ RAMIREZ, ANTONIO	01 - 1995/05987	019	CL WAGNER,67 **	35200	0,00	15/06/2001
A35119668 TECNICOS QUIMICOS CANARIOS S.A.	01 - 1996/04288	044	UR EL GORO, VIAL II	35200	0,00	14/05/2001
A35119668 TECNICOS QUIMICOS CANARIOS S.A.	01 - 1996/04288	046	UR EL GORO, VIAL II	35200	0,00	15/06/2001
42815057M SANTANA GUEDES, JUAN	01 - 1996/07781	017	CL TOMAS IRIARTE, 339	35200	0,00	02/05/2001
B35236009 TELGRANCA,S.L.	01 - 1996/07904	010	CL CAMPILLO,64	35200	0,00	15/06/2001

MUNICIPIO DE: VALSEQUILLO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
52850481T PEÑATE BOLAÑOS, JUAN	01 - 1993/00198	012	LG CANTERAS,38	35217	0,00	02/05/2001
52849491E VERDE VEGA,DOMINGO	01 - 1996/13748	017	CL LOS ALMENDROS,8	35217	0,00	05/04/2001
52849491E VERDE VEGA,DOMINGO	01 - 1996/13748	018	CL LOS ALMENDROS,8	35217	0,00	20/04/2001
42782426B DELGADO DIEPA,ANDRES	01 - 1996/16102	011	CL MONTAÑA VISTA ALEGRE,L/BARRERA	35217	0,00	08/06/2001
B35422682 FERRETERIA Y SANEAMIENTOS LAS MEDJANIAS	01 - 1998/03911	011	CM VIEJO, 32	35217	0,00	05/04/2001

MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42767091V TEXEIRA ALVAREZ, ALBERTO	01 - 1996/03647	018	CL LECHUZA,18 (BARRIO ASOMADA) **	35320	0,00	14/05/2001

3435 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 28 de agosto de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, con relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de cuentas bancarias, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGAETE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43652409L DOMINGUEZ BENITEZ, TOMAS	01 - 1996/03042	007	PZ GONZALEZ ARMAS, 5	35480	0,00	15/06/2001
43658886X DOMINGUEZ BENITEZ, ANA	01 - 1996/03418	012	PZ GONZALEZ ARMAS, 5	35480	0,00	15/06/2001

MUNICIPIO DE: AGUIMES

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42747286S GARCIA ESTUPIÑAN, MAXIMINO	01 - 1996/05718	012	CL TENESOR SEMIDAN, 10	35260	0,00	23/03/2001
42546821H RODRIGUEZ SUAREZ, FRANCISCO	01 - 1996/10580	019	CL DR JOAQUIN ARTILES, 3	35260	0,00	23/03/2001
42546821H RODRIGUEZ SUAREZ, FRANCISCO	01 - 1996/10580	020	CL DR JOAQUIN ARTILES, 3	35260	0,00	02/05/2001

MUNICIPIO DE: ARUCAS

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42746986Z	CABRERA VEGA, FRANCISCO T.	01 - 1994/00775	010	CL OBISPO PILDAIN, 81-C **	35400	0,00	20/03/2001
42489145A	ALMEIDA PEREZ, GREGORIO	01 - 1995/00003	022	CL MORENO, 9	35400	0,00	19/02/2001
42703164F	SANTANA ARENCIBIA, JOSE PEDRO	01 - 1996/05216	030	CL SUAREZ FRANCHY, 4-2-C **	35400	0,00	23/03/2001
42703164F	SANTANA ARENCIBIA, JOSE PEDRO	01 - 1996/05216	031	CL SUAREZ FRANCHY, 4-2-C **	35400	0,00	02/05/2001
42703164F	SANTANA ARENCIBIA, JOSE PEDRO	01 - 1996/05216	032	CL SUAREZ FRANCHY, 4-2-C **	35400	0,00	14/05/2001
78457652Y	MORALES SUAREZ, JOSE MANUEL	01 - 1998/02379	009	CL DOS DE MAYO, 4	35400	0,00	05/04/2001
78457652Y	MORALES SUAREZ, JOSE MANUEL	01 - 1998/02379	010	CL DOS DE MAYO, 4	35400	0,00	20/04/2001
42776889V	BOLAÑOS MAYOR, SIXTO	01 - 2001/01070	001	ALTO DE LOS LEONES 63	35400	19.645,00	05/04/2001
42856004N	AZOFRA GONZALEZ, ELENA MARIA	01 - 2001/01078	001	LG MONTAÑA DE ANAGA, 56	35400	0,00	05/04/2001

MUNICIPIO DE: GALDAR

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42585741E	SANTANA SUAREZ, EUSEBIO	01 - 1995/04322	017	CL DELGADO, 64	35460	0,00	02/05/2001
42774568L	RAMOS HERNANDEZ, MARIA TERESA	01 - 1996/02460	021	CL SINDICO LORENZO, 3 **	35460	0,00	02/05/2001
42841921M	MEDINA MOLINA, SANTIAGO	01 - 1996/14504	005	CL POETA CAIRASCO, 71	35460	0,00	05/04/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42693096J	CAMACHO GUARDIA, OSCAR	01 - 1993/00023	019	CL PINO APOLINARIO, 46	35014	0,00	02/05/2001
42602149P	ALDANA TORIBIO, JOSE DOMINGO	01 - 1993/00122	029	AV PRIMERO DE MAYO, 33	35002	0,00	14/05/2001
A35201599	INMOBILIARIA PELAYO	01 - 1993/00138	022	CL NESTOR DE LA TORRE, 15	35006	0,00	07/06/2001
43764594X	GARCIA ALMEIDA, FRANCISCO JAVIER	01 - 1993/00351	011	CL BARBUZANO, 3	35018	0,00	02/05/2001
43754142T	BOUROUSOUZIAN RODRIGUEZ, GREGORIO	01 - 1994/00200	012	CL JUAN MANUEL DURAN, 39	35007	0,00	15/06/2001
B35077783	MATERIALES SERVICIOS CANARIOS	01 - 1994/00644	027	PS DE CHIL, 1011	35010	0,00	20/03/2001
B35077783	MATERIALES SERVICIOS CANARIOS	01 - 1994/00644	028	PS DE CHIL, 1011	35010	0,00	20/03/2001
A35045145	PERFORACIONES INSULARES CANARIAS S.A.	01 - 1994/05415	016	AV RAFAEL CABRERA, 22-1º B	35002	0,00	20/03/2001
B35050707	COMERCIAL ARICO, S.L.	01 - 1994/07777	031	CM CANCELA, 43-BAJO	35018	0,00	20/04/2001
B35050707	COMERCIAL ARICO, S.L.	01 - 1994/07777	032	CM CANCELA, 43-BAJO	35018	0,00	02/05/2001
42704737Q	HERNANDEZ DIAZ, FELIX	01 - 1995/00421	035	CL SOR SIMONA, 59-2 (*)	35012	0,00	02/05/2001
A35113919	MAXIA, S.A.	01 - 1995/00710	021	LG PROLG. PZA. STA. ISABEL, 1	35001	0,00	23/03/2001
A35113430	ARHECLA, S.A.	01 - 1995/00711	020	PLAZA STA. ISABEL, 1-2º	35001	0,00	20/03/2001
A35113430	ARHECLA, S.A.	01 - 1995/00711	021	PLAZA STA. ISABEL, 1-2º	35001	0,00	20/03/2001
A35136670	HOLASOL, S.A.	01 - 1995/01247	017	PZ SANTA ISABEL, 1 - 2 A	35001	0,00	20/03/2001
A35142710	CALIFORNIA BEACH, S.A.	01 - 1995/01911	027	CL GALICIA, 29-1º J	35007	0,00	02/05/2001
A35228063	ZORBAS VIP, S.A.	01 - 1995/03492	016	CL LUIS MOROTE, 51 (*)	35007	0,00	02/05/2001
42720902N	ALFONSO SOSA, MARIA DEL CARMEN	01 - 1995/03689	043	CL MALAGA, 38-4B	35016	0,00	14/05/2001
42720902N	ALFONSO SOSA, MARIA DEL CARMEN	01 - 1995/03689	044	CL MALAGA, 38-4B	35016	0,00	14/05/2001
A35026962	CONSTRUCCIONES ALBACAN, S.A.	01 - 1995/04509	025	CL MANUEL GONZALEZ MARTIN, 28	35006	0,00	02/05/2001
A35202530	WALLIS CAN, S.A.	01 - 1995/04763	026	CL PILARILLO SECO, 8	35002	0,00	20/03/2001
42454522H	SUAREZ MEJIAS, MANUEL	01 - 1995/04810	012	CL EUSTAQUIO QUEVEDO, 38-2º P	35011	0,00	23/03/2001
B35097948	CONSTRUCCIONES RUPERTO, S.L.	01 - 1995/04880	042	CL EL CID, 42 (*)	35010	0,00	02/05/2001
A35038587	ANGARPE, S.A.	01 - 1995/05040	016	CL LOS MARTINEZ DE ESCOBAR, 16	35007	0,00	15/06/2001
A35039593	ARMANDO Y JESUS BENITEZ, S.A.	01 - 1995/05230	026	TRASERA JESUS FERRER JIMENO S/N	35010	0,00	20/03/2001
A35031756	CONSOLIDADORES MARITIMOS S.A.	01 - 1995/05371	031	CL PEREZ MUÑOZ, 45	35009	0,00	15/06/2001
37233317C	CARDONA PEREZ BUFILL, ENRIQUE	01 - 1995/05446	010	CL LAGARES, 19	35017	0,00	23/03/2001
A35077270	CORPORACION INTERNACIONAL CANARIA, S.A.	01 - 1995/05494	012	AV MESA Y LOPEZ, 8-3D	35007	0,00	15/06/2001
B35052109	FEDERICO TORRES TRUJILLO, S.L.	01 - 1995/06018	036	PS DE CHIL, 313-1º-OF.8	35010	0,00	20/04/2001
B35052109	FEDERICO TORRES TRUJILLO, S.L.	01 - 1995/06018	037	PS DE CHIL, 313-1º-OF.8	35010	0,00	23/05/2001
41949889M	FUERTES MORILLO, MIGUEL ANGEL	01 - 1995/06080	026	CL INGENIERO SALINAS 57	35006	0,00	02/05/2001
78460538V	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN	01 - 1995/06091	016	CL SAN JUAN DE AVILA, 35	35018	0,00	23/03/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
78460538V GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN	01 - 1995/06091	017	CL SAN JUAN DE AVILA, 35	35018	737,00	05/04/2001
B35087914 IGFESE,S.L.	01 - 1995/06219	012	CL PEREZ MUÑOZ, 76 (*)	35009	169,00	15/06/2001
A35071836 JARDIN J.P. S.A.	01 - 1995/06300	017	CL JUAN M. DURAM 15	35007	0,00	02/05/2001
42916762G GONZALEZ DONAIRE, JOSE	01 - 1996/01401	010	CL PIZARRO, 22	35010	0,00	20/03/2001
42699687A SANTANA TRAVIESO, CARMELO	01 - 1996/01862	026	UR EL PILAR, LOC 14 (FRUTERIA) *	35012	0,00	20/03/2001
42699687A SANTANA TRAVIESO, CARMELO	01 - 1996/01862	027	UR EL PILAR, LOC 14 (FRUTERIA) *	35012	0,00	02/05/2001
B35134014 VIALCON, S.L.	01 - 1996/01995	029	CL ALVAREZ CASTRO, 9	35012	0,00	20/03/2001
B35003979 AGUAS M.M.LOS BERRAZALES DE AGAETE,S.L.	01 - 1996/03124	005	CL SANTIAGO TEJERA,70	35016	0,00	05/04/2001
42578317G DIAZ VELAZQUEZ, ANDRES	01 - 1996/03302	036	CL LEON Y CASTILLO, 355-2º IZQ.	35006	0,00	02/05/2001
42794379G LOPEZ VARGAS, C. ISIDRO	01 - 1996/03713	018	CL CRUZ DEL OVEJERO,111	35018	0,00	02/05/2001
42620655E MEDINA MONCHE, PEDRO	01 - 1996/04031	043	CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 4 (*)	35011	10,00	28/05/2001
B35105147 HABITAT CANARIAS,S.L.	01 - 1996/05113	010	CL BARRANCO SECO, S/N	35015	0,00	02/05/2001
42738387V MARTIN MORENO, REGINA MARIA	01 - 1996/05644	012	CL PASCAL, 4-3ªA	35007	537,00	05/04/2001
42738387V MARTIN MORENO, REGINA MARIA	01 - 1996/05644	013	CL PASCAL, 4-3ªA	35007	0,00	02/05/2001
42671750B ROBAINA RAMIREZ, RAFAELA	01 - 1996/05796	024	CL LOS BALCONES,10	35001	0,00	02/05/2001
B35135490 COMURCA, S.L.	01 - 1996/06117	021	CL AGUSTIN DE BETHENCOURT,19	35004	0,00	20/04/2001
B35135490 COMURCA, S.L.	01 - 1996/06117	022	CL AGUSTIN DE BETHENCOURT,19	35004	0,00	02/05/2001
B35135490 COMURCA, S.L.	01 - 1996/06117	023	CL AGUSTIN DE BETHENCOURT,19	35004	0,00	25/05/2001
A35021450 SIGMA CANARIAS, SA	01 - 1996/06190	003	CL EUSEBIO NAVARRO, 50	35003	0,00	05/04/2001
A35117977 CANTERAS GASTRONOMIA, S.A.	01 - 1996/06404	010	CL SAGASTA, 43	35008	0,00	20/04/2001
42714650Q CASTILLO OJEDA, FERMIN JOSE	01 - 1996/07354	009	CL GALICIA 3 1ºIZQ.	35006	0,00	15/06/2001
42700841F NIZ SUAREZ DOMINGO	01 - 1996/07404	010	CL INGENIERO SALINAS, 78-BAJO	35006	0,00	02/05/2001
42691089F MIRANDA SANTANA, FRANCISCO	01 - 1996/07927	013	AV DE ESCALERITAS, 102	35011	0,00	15/06/2001
43252995T PEREZ VEGA, JUAN GABRIEL	01 - 1996/08283	002	UR COPERFAN.BL.18- 4º B	35014	0,00	02/05/2001
42710427W GARCIA BELTRAN SUAREZ, JOSE	01 - 1996/08325	005	CR BANDAMA 7	35017	0,00	05/04/2001
42697435M OROPEZ CANDELARIA, ELIGIO CLAUDIO	01 - 1996/08452	020	CL SALVIA 58	35010	0,00	15/06/2001
42815599H RODRIGUEZ PEREZ, LORENZO JESUS	01 - 1996/08558	019	CL PEDRO MEDEROS, 8 SAN LORENZO	35018	16.012,00	23/05/2001
A38042370 EMBUTIDOS Y JAMONES B Y C. S.A.	01 - 1996/08867	024	CR DE CHILE, KM 43	35010	0,00	23/03/2001
A38042370 EMBUTIDOS Y JAMONES B Y C. S.A.	01 - 1996/08867	025	CR DE CHILE, KM 43	35010	0,00	23/03/2001
43261065C NAVARRO CASANAÑAS, CRISTO MANUEL	01 - 1996/09943	008	CL PRACT. CALIXTO SUAREZ, 2	35015	0,00	02/05/2001
42743064W ZURITA BETANCOR, MANUEL	01 - 1996/10134	025	CL SENADOR CASTILLO OLIVARES, 53	35003	0,00	23/03/2001
42743064W ZURITA BETANCOR, MANUEL	01 - 1996/10134	026	CL SENADOR CASTILLO OLIVARES, 53	35003	0,00	05/04/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
A35036284 NAVES INDUSTRIALES CANARIAS,S.A.	01 - 1997/00432	008	CL DR.JUAN DOMINGUEZ PEREZ,21	35008	0,00	05/04/2001
B35338243 AGENCIA DE TRANSPORTES URGENTES ARENCIBI	01 - 1997/00516	024	CL NUMANCIA, 3	35010	0,00	20/03/2001
B35379254 PAVIRESA, S.L.	01 - 1997/02044	018	AV RAFAEL CABRERA, 24-LOCAL.	35002	0,00	02/05/2001
B35292374 ESTUDIO TECNICO JUAN SOCORRO, S.L.	01 - 1997/02828	037	CL LA PELOTA, 15	35001	0,00	20/04/2001
A35219112 NARCA MERCANTIL,S.A.	01 - 1998/00109	008	CL QUINTO,7.(EL CEBADAL)	35008	0,00	02/05/2001
A35075472 DIESEL NAVAL CANARIAS, S.A.	01 - 1998/00321	015	CL JUAN DOMINGUEZ PEREZ, 45	35008	0,00	05/04/2001
B35276336 SUMINISTROS ELECTRICOS PEYBA S L	01 - 1998/01700	026	CL PROFESOR LOZANO, 31	35008	0,00	05/04/2001
02487359R SANCHEZ ALVAREZ, LUIS	01 - 1998/02273	016	CL PADRE CUETO,7	35008	0,00	02/05/2001
11039634W DE LA CALLE ALVAREZ, ANGEL	01 - 1999/00003	007	CL NICOLAS ESTEVANEZ,54	35007	0,00	20/04/2001
B35251560 CONSTRUCCIONES BENTEJUI, S.L.	01 - 1999/00757	030	CL DOCTOR CHIL,7	35001	0,00	05/04/2001
B35407071 CANARIAS NAVILINE, S.L.	01 - 1999/01839	015	CL VIERA Y CLAVIJO, 46-2º-A	35002	0,00	20/03/2001
B35407071 CANARIAS NAVILINE, S.L.	01 - 1999/01839	016	CL VIERA Y CLAVIJO, 46-2º-A	35002	0,00	05/04/2001
B35377779 DISEÑO DEL ARTISTA PELQUEROS, S.L.	01 - 1999/02041	005	AV DE CANARIAS, 349	35016	1.327,00	20/03/2001
42684849T SANTANA MACIAS, MANUEL	01 - 1999/02209	023	CL LOMO BLANCO, 15	35018	0,00	23/03/2001
42684849T SANTANA MACIAS, MANUEL	01 - 1999/02209	024	CL LOMO BLANCO, 15	35018	0,00	02/05/2001
X1152314Z ABDELHAK, AMOUGAI	01 - 1999/03734	006	CL FRANCHY Y ROCA, 41	35007	0,00	05/04/2001
B35444397 BORJIBIRI,S.L.	01 - 2000/03627	002	CL JUAN DOMINGUEZ PEREZ, 67	35008	0,00	05/04/2001
42873915Y ALBA LORENZO, ANTONIO LUIS	01 - 2000/03897	004	CL PIO XII, 63-4º	35006	0,00	05/04/2001

MUNICIPIO DE: MOGAN

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X1673668G MARIANNE BJORK, JENSEN	01 - 1997/01560	004	LG C C PTO RICO, LOCAL446	35140	0,00	05/04/2001
42727039P ARMAS SUAREZ, JUAN	01 - 1999/00941	025	CL GENERAL FRANCO, 24 *	35140	4.824,00	05/04/2001

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
A35101690	BELOPE S.A.	01 - 1993/00313	010	AV TOUR OPERADOR, 93-95	35100	0,00	02/05/2001
30041962Y	DURAN MACARIOS, ANGEL	01 - 1994/00778	018	AV TENERIFE H BUENAVENTURA ESC. BUCEO	35100	0,00	02/05/2001
43266997H	ROMANO HERNANDEZ, MIGUEL	01 - 1995/01305	019	CL MONTAÑA BLANCA, 16	35290	0,00	15/06/2001
42618950L	LEON DIAZ, ISABEL	01 - 1995/01530	014	AV SGT0 PROVISIONAL, 15	35100	0,00	23/03/2001
42792614X	MARTEL MARTEL, JUAN	01 - 1995/03171	012	CL JAMAICA, 37	35290	0,00	15/06/2001
42757991W	QUESADA GONZALEZ, JUAN M.	01 - 1995/07023	022	AV ALPEREZ PROVISIONALES, 26	35100	0,00	11/06/2001
42757991W	QUESADA GONZALEZ, JUAN M.	01 - 1995/07023	023	AV ALPEREZ PROVISIONALES, 26	35100	0,00	15/06/2001
42606469G	RODRIGUEZ LUJAN, DOMINGO	01 - 1996/06150	012	CL FINCA FIOL EL TABLERO	35290	0,00	15/06/2001
52851713J	MAYOR PEREZ, VICTORIA LOURDES	01 - 1999/01093	012	AV TOUOPERATO TJAREBORG, 12 PTA 6 CAMP	35100	4,00	20/04/2001

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

SUJETO PASIVO		Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
00719617Q	CORREA BENINGFIELD, JAIME	01 - 1993/00246	026	CM DEL ROQUETE, 28	35300	0,00	20/03/2001
00719617Q	CORREA BENINGFIELD, JAIME	01 - 1993/00246	027	CM DEL ROQUETE, 28	35300	0,00	23/03/2001
15004224J	MERA ALVAREZ HUMBERTO	01 - 1995/06654	018	CL LA ANGOSTURA, 447	35300	0,00	20/04/2001
42785618Y	VEGA HENRIQUEZ, EULOGIO	01 - 1996/00581	026	CL JOSE ANTONIO, 8	35300	0,00	02/05/2001
42785618Y	VEGA HENRIQUEZ, EULOGIO	01 - 1996/00581	027	CL JOSE ANTONIO, 8	35300	0,00	14/05/2001
42785618Y	VEGA HENRIQUEZ, EULOGIO	01 - 1996/00581	028	CL JOSE ANTONIO, 8	35300	0,00	23/05/2001
42665419M	ALEMAN HERNANDEZ, ANTONIO	01 - 1996/10208	033	CR LOS SILOS,133	35300	0,00	20/03/2001
42665419M	ALEMAN HERNANDEZ, ANTONIO	01 - 1996/10208	034	CR LOS SILOS,133	35300	0,00	23/03/2001
42665419M	ALEMAN HERNANDEZ, ANTONIO	01 - 1996/10208	035	CR LOS SILOS,133	35300	0,00	20/04/2001
42665419M	ALEMAN HERNANDEZ, ANTONIO	01 - 1996/10208	036	CR LOS SILOS,133	35300	0,00	20/04/2001
42733291G	SOSA GUILLEN, JUAN FERMIN VALER	01 - 1997/01542	012	CL LAS CABADAS,25 LA ATALAYA	35300	0,00	02/03/2001
78469817G	ALEMAN ALONSO, ANTONIO GUILLERMO	01 - 1998/01734	027	CL LOS SILOS,136	35300	0,00	02/05/2001
42657765X	ASCANIO RODRIGUEZ, SIGFREDO	01 - 1998/01926	011	CL CURA NAVARRO 81	35300	0,00	02/05/2001
42155438A	PEDRIANES MORENO, ANTONIO MANUEL	01 - 2000/02227	011	CL SATAUTEJO, 40 **	35300	0,00	26/02/2001
42155438A	PEDRIANES MORENO, ANTONIO MANUEL	01 - 2000/02227	012	CL SATAUTEJO, 40 **	35300	0,00	20/03/2001
42155438A	PEDRIANES MORENO, ANTONIO MANUEL	01 - 2000/02227	013	CL SATAUTEJO, 40 **	35300	0,00	05/04/2001
42155438A	PEDRIANES MORENO, ANTONIO MANUEL	01 - 2000/02227	014	CL SATAUTEJO, 40 **	35300	0,00	02/05/2001
43275890X	ORTEGA GUTIERREZ, BEATRIZ	01 - 2000/02296	005	CUESTA DEL REVENTON, 14-16	35300	0,00	02/05/2001
42797761M	TORRES MONTESDEOCA, CARMELO FRANCISCO	01 - 2000/03034	007	CL TENDERETE, 1-2º D	35300	0,00	02/05/2001
42700969C	SANTANA DAVILA, FLORO	01 - 2001/00220	001	CL HORNO, 25 ATALAYA	35300	0,00	05/04/2001
42700969C	SANTANA DAVILA, FLORO	01 - 2001/00220	003	CL HORNO, 25 ATALAYA	35300	0,00	02/05/2001
42808068P	MARTIN CARDENES JOSE	01 - 2001/00835	001	MONTE BRAVO-ED ENCINAS, S/N, 5	35300	883,00	26/02/2001
B35471366	CENTRO INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA C.I.E.	01 - 2001/01135	001	MONTE BRAVO,EDIF LOS CEDR, S/N	35300	0,00	20/03/2001
B35259183	DISTRICOM INSULAR, S.L.	01 - 2001/01169	001	EL RASO, 3	35300	0,00	26/02/2001
13645874C	GALLO CAZORLA, PEDRO MARINO	01 - 2001/01385	001	EL CASTAÑO, 52	35300	0,00	26/02/2001

MUNICIPIO DE: STA LUCIA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42762215V OJEDA SANCHEZ, ANTONIO	01 - 1993/00153	007	CL ISLA DE LA GRACIOSA, 19	35110	63,00	05/04/2001
42735884K FERNANDEZ LOPEZ,CARLOS	01 - 1995/06115	019	CL AYAGAURE,3	35110	0,00	23/03/2001
42702195G PEÑA RODRIGUEZ, SEBASTIAN	01 - 1996/02110	010	CL CANO,22 DOCTORAL	35280	0,00	19/02/2001
42702195G PEÑA RODRIGUEZ, SEBASTIAN	01 - 1996/02110	011	CL CANO,22 DOCTORAL	35280	0,00	14/05/2001
B38102745 TESUCAN,S.L.	01 - 1996/08273	009	CL LOS ARTESANOS, 1-3 VECINDARIO	35280	0,00	20/03/2001
B35211093 SIHELCA S.L.	01 - 1996/09896	022	CL RELINCHON URB.YEOWARD 3ºF	35110	0,00	02/03/2001
B35211093 SIHELCA S.L.	01 - 1996/09896	023	CL RELINCHON URB.YEOWARD 3ºF	35110	0,00	20/03/2001
42736227L SUAREZ OJEDA, NICODEMUS	01 - 1996/10005	022	CL ORILLA BAJA, 26 - SARDINA SUR	35280	0,00	20/04/2001
42736227L SUAREZ OJEDA, NICODEMUS	01 - 1996/10005	023	CL ORILLA BAJA, 26 - SARDINA SUR	35280	0,00	02/05/2001
78430354D RODRIGUEZ HERNANDEZ, PEDRO JUAN	01 - 1996/10627	020	CL PADRE CLARET,7-SARDINA SUR **	35280	1.045,00	19/02/2001
78430354D RODRIGUEZ HERNANDEZ, PEDRO JUAN	01 - 1996/10627	021	CL PADRE CLARET,7-SARDINA SUR **	35280	0,00	20/03/2001
78430354D RODRIGUEZ HERNANDEZ, PEDRO JUAN	01 - 1996/10627	022	CL PADRE CLARET,7-SARDINA SUR **	35280	0,00	05/04/2001
A35093988 AGROQUIMICOS Y SEMILLAS,S.A.	01 - 1996/10696	018	AV CANARIAS,18 VECINDARIO	35280	0,00	23/03/2001
A35103035 CONSTRUCCIONES MEJORA,S.A.	01 - 1996/13568	008	AV CANARIAS,253-1º-VECINDARIO	35110	0,00	20/03/2001
42785380K LOPEZ ARBELO, DOLORES	01 - 1996/15743	020	AV DE CANARIAS,35	35280	0,00	05/04/2001
B35368802 COCINAS DIAZ SUAREZ,S.L.	01 - 1997/00206	014	AV DE CANARIAS, 321	35280	0,00	05/04/2001
F35085596 S.A.T. ROSIANA N. 5976	01 - 1997/00770	005	CL LEON Y CASTILLO,S/N SARDINA	35280	0,00	05/04/2001
42773379A ARBELO HIDALGO, JOSE	01 - 1997/01034	023	CL FAMARA,8 (VECINDARIO)	35110	1.765,00	05/04/2001
42773379A ARBELO HIDALGO, JOSE	01 - 1997/01034	024	CL FAMARA,8 (VECINDARIO)	35110	0,00	02/05/2001
B35329713 COGRANCA,S.L.	01 - 1997/01178	018	CL VELAZQUEZ, 22 1º	35280	0,00	23/03/2001
B35329713 COGRANCA,S.L.	01 - 1997/01178	019	CL VELAZQUEZ, 22 1º	35280	0,00	02/05/2001
42836286M GONZALEZ SANTANA,CARMELO A.	01 - 1998/01638	014	CL AGUSTINA DE ARAGON, 15	35110	0,00	02/05/2001
B35421858 CONSTRUCCIONES REFORPEÑA, S.L.	01 - 1998/01751	012	CL CANO, 22 VECINDARIO	35110	0,00	14/05/2001
42709242J GUEDES RODRIGUEZ, JUAN	01 - 1999/00668	013	CL ALCORAC, 5 DOCTORAL	35280	0,00	19/02/2001
43286521S HERNANDEZ MARRERO, ANTONIA C	01 - 1999/02383	006	CL ALCORAC,12	35110	0,00	20/03/2001
B35279587 MARMORO SL	01 - 2001/00279	001	CL CASA SANTA,54 . VECINDARIO	35110	0,00	20/03/2001

MUNICIPIO DE: STAM GUIA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35306778 GALLETA DRAGO, S.L.	01 - 1996/07776	009	CL CERCADO DE MERINO, 2 (GUIA)	35450	0,00	02/05/2001
43667649X RAMIREZ ALONSO, JUAN CARLOS	01 - 2000/00645	012	CL SAN BLAS, 36.	35450	0,00	02/05/2001

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43249852P SANCHEZ GOPAR, PEDRO	01 - 1995/04422	024	CL CATALUÑA, 41	35200	0,00	23/03/2001
43249852P SANCHEZ GOPAR, PEDRO	01 - 1995/04422	025	CL CATALUÑA, 41	35200	0,00	20/04/2001
43249852P SANCHEZ GOPAR, PEDRO	01 - 1995/04422	026	CL CATALUÑA, 41	35200	0,00	14/05/2001
42662633B MARTINEZ MARTINEZ JUAN	01 - 1995/06632	012	CL SECRETARIO GUEDES ALEMAN 2-3	35200	0,00	14/05/2001
43649762V PLACERES RODRIGUEZ, DIEGO	01 - 1996/07881	015	CL CALMA, 7 ** LOMO DE SALAS	35200	0,00	05/04/2001
B35236009 TELGRANCA,S.L.	01 - 1996/07904	009	CL CAMPILLO,64	35200	0,00	02/05/2001
42627243D QUINTANA SANCHEZ, MANUEL	01 - 1996/09742	010	CL ALFerez QUINTANA SUAREZ,1-6º	35200	0,00	05/04/2001
42702054R GONZALEZ SANTANA, FRANCISCO	01 - 1998/03341	013	PG JINAMAR, BQ 16	35200	0,00	02/05/2001
42734987K HERNANDEZ FIGUEROA, PETRA MARIA	01 - 2000/00322	010	CL TIRSO DE MOLINA, 12 *	35200	1.156,00	28/02/2001
42732176Q LUCANO QUINTANA, ANTONIO	01 - 2001/00881	001	CL GUAYEDRA, 3	35200	10.132,00	26/02/2001

MUNICIPIO DE: TEROR

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42805651Y MORALES PEREZ, GISELA-JOSEFA	01 - 1995/06757	012	CL REGULARES DE AFRICA, 1	35330	552,00	15/06/2001
B35286269 FRICARVE,S.L.	01 - 1996/07823	019	PS GONZALEZ DIAZ, 12 TEROR	35330	0,00	28/05/2001
B35286269 FRICARVE,S.L.	01 - 1996/07823	020	PS GONZALEZ DIAZ, 12 TEROR	35330	0,00	15/06/2001

MUNICIPIO DE: VEGA S MATEO

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42726126S LOPEZ DAMIAN, RAMIRO	01 - 1993/00653	025	CL CALYO SOTELO,8- 2º-IZDA.	35320	0,00	15/06/2001
43254264G VALIDO VALERON, JUAN	01 - 1995/03856	035	AV. TINAMAR, 17 *	35320	0,00	15/06/2001
42725544P VELEZ MEDINA, ANTONIO	01 - 1996/02314	028	CL DOCTOR RAMIREZ, 4	35320	0,00	20/04/2001
43640797E SANTANA RODRIGUEZ JOSE CARLOS	01 - 1996/05805	018	CL LOS CHORROS, 18	35320	0,00	14/05/2001
42809082X JIMENEZ PULIDO, JUAN LUIS	01 - 1996/06526	014	AV TINAMAR, 3-2º PTA. A	35320	0,00	15/06/2001
42484900J SUAREZ SANTANA,JOSE	01 - 1997/00534	022	CL EL ESTANCO,106 (LAS LAGUNETAS	35320	0,00	20/04/2001
42484900J SUAREZ SANTANA,JOSE	01 - 1997/00534	023	CL EL ESTANCO,106 (LAS LAGUNETAS	35320	0,00	14/05/2001

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

3436 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio de 20 de julio de 2001, por el que se hacen públicas las subvenciones genéricas concedidas desde el 26 de junio de 2001 hasta el 20 de julio de 2001 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en aplicación al Tercer Plan Canario de Vivienda.*

El artículo 23, apartado tercero, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que la efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones genéricas estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Disposición Adicional Duodécima del mencionado Decreto determina, por su parte, que la publicación de las resoluciones de concesión de subvenciones, otorgadas para el cumplimiento del Plan Canario de

Vivienda vigente en cada momento, se efectuará mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el que se indicarán las dependencias de la Consejería competente en materia de vivienda donde se encuentren expuestas por un plazo no inferior a 15 días.

En cumplimiento de tales preceptos se relacionan en anexo aparte las subvenciones genéricas concedidas por la Dirección General de Vivienda en la provincia de Santa Cruz de Tenerife desde el 26 de junio de 2001 hasta el 20 de julio de 2001, haciendo constar que los expedientes relativos a las Resoluciones mencionadas se hallan a disposición de los interesados, durante un período de quince días hábiles contados desde la efectiva publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Vivienda, Servicio de Promoción Privada, Residencial Anaga, calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Daida, 1ª planta.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

A N E X O

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

MINISTERIO DE FOMENTO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

EXPEDIENTE: 38-1E-0025/97-038

PROMOTOR: VIVIENDAS MUNICIPALES DE S/C TENERIFE

NOMBRE	IMPORTE
AGUSTIN J. PADILLA ALONSO	772.781
ANA B. HERRERA RAYA	721.686
ANGEL FEBLES GORRIN	721.686
ANTONIO DIAZ FUENTES	725.142
ANTONIO F. CAZORLA MORALES	721.686
ANTONIO O. GARCIA CAMACHO	721.686

NOMBRE	IMPORTE
CARLOS E. GLEZ. REYES	840.690
CARLOS J. CABEZOLA ALBENDE	721.686
CELSO N. AFONSO PERDOMO	721.686
CESAREO J. MARTIN ALOSO	754.192
CRISTO J. GUANCHE GLEZ.	721.686
ESTHER M. MARTINEZ GONZALEZ	822.662
ESTHER PALENZUELA GARCIA	773.248
EUGENIO LUIS FEBLES HERRERA	721.686
FATIMA H. GTRREZ. BERMUDEZ	754.192
FCO. J. CABRERA PADILLA	773.248
FCO. JAVIER ALAMO GLEZ.	644.809
FCO. M. GARCIA PEREZ	721.686
FERNANDO RDGUEZ. HQUEZ.	725.142
ISAAC BAUTISTA ESCUELA	721.686
ISRAEL SAAVEDRA RDGUEZ.	721.686
JORGE A. LOPEZ CONDE	773.248
JOSE G. CHINEA SANTOS	721.686
JOSE L. GTRREZ VARELA	669.189

NOMBRE	IMPORTE
JOSE L. VARGAS HERRERA	721.686
JOSE M NIEVES QUINTANA	721.686
JUAN A. BRAVO MORALES	721.686
JUAN C. BETHENCOURT MESA	721.686
JUAN C. FARÍÑA RDGUEZ.	721.686
JUAN M. GARCIA CARRILLO	773.248
JUAN P. CABRERA MESA	721.686
JULIAN M. FRANCES HDEZ.	840.690
M. DOLORES PINERO CAIROS	721.686
M. FLORENTINA PEREZ TUYA	773.248
M. OLGA PEREZ PEREZ	721.686
MANUEL VERA ARTEAGA	721.686
MARGARITA CARTAYA AMADOR	725.142
MIGUEL V. FLORES AULETTA	772.781
OSCAR M. RDGUEZ. HDEZ.	840.690
PABLO L. ALVARADO RDGUEZ.	721.686
RAQUEL ALONSO FELIPE	721.686
ROBERTO MARTINEZ MONTES	669.189

NOMBRE	IMPORTE
SEBASTIAN DENIZ GLEZ.	721.686
SEBASTIAN TABARES MARTIN	754.192
SONIA M. RUBIALES OSUNA	725.142
TOMAS E. MARTIN GLEZ.	721.686
VICTOR ESTUPUÑAN RGUEZ.	840.690
VICTOR F. GLEZ. DELGADO	754.192
VICTOR M. PEREZ GARCIA	725.142
VICTOR M. RDGUEZ. FUENTES	721.686
VICTOR R. CURY ALMENARA	773.248
VIRGILIO MEDINA MEDINA	721.686

EXPEDIENTE: 38-1E-0018/97-038

PROMOTOR: FADESA S.A.

NOMBRE	IMPORTE
ALEJANDRO GALVAN CARLOS Y Mª DEL CRISTO ALVAREZ ROSA	838.000
ALEJANDRO GALVAN CARLOS Y Mª DEL CRISTO ALVAREZ ROSA	400.000
CANDELARIA SANCHEZ MENDOZA	489.500
CARMELO R. PADILLA AGUIAR Y OTRA	836.500

NOMBRE	IMPORTE
JOSE M. MARQUEZ CABRERA	838.000
LUISA C. URQUIA RODRIGUEZ	836.500
SERGIO SALIDO SEGURA Y OTRA	838.000
VALERIANO DE ARMAS HDEZ.	836.500
VALERIANO DE ARMAS HDEZ.	400.000
FCO. J. HERRERA SUAREZ	400.000
FCO. J. HERRERA SUAREZ	838.000
FCO. JAVIER PEREZ RODRIGUEZ Y CANDELARIA JESUS BARRETO GONZALEZ	836.500
FCO. JAVIER PEREZ RODRIGUEZ Y CANDELARIA JESUS BARRETO GONZALEZ	400.000
JUAN PEDRO ROJAS GLEZ.	400.000
JUAN PEDRO ROJAS GLEZ.	836.500
MARIA DOLORES MENDEZ GONZALEZ Y OTRO	838.000
MARIA CONCEPCION FUENTES MUNIZ	838.000
MARIA CONCEPCION FUENTES MUNIZ	400.000
JUAN M. MONTESDEOCA CALLADO	838.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0061/96-019

PROMOTOR: PROVIALCA S.L.

NOMBRE	IMPORTE
ALFONSO RDGUEZ. LUIS	400.000
CESAR G. EXPOSITO HDEZ.	536.511
CESAR G. EXPOSITO HDEZ.	400.000
ALFONSO RDGUEZ. LUIS	517.870
JUAN C. MIRANDA GLEZ. Y MARÍA ISABEL PEREZ GONZALEZ	536.510
JUAN CARLOS GLEZ. LOPEZ Y Mª DOLORES RAMOS TRUJILLO	400.000
M. MAR DELGADO EXPOSITO	485.478
M. MAR DELGADO EXPOSITO	400.000
JUAN CARLOS GLEZ. LOPEZ Y Mª DOLORES RAMOS TRUJILLO	517.870
NORBERTO FARRAIS LUIS	400.000
NORBERTO FARRAIS LUIS	609.249
NURIA E. NAVARRO DIAZ	620.102
PEDRO ALVAREZ MARTEL	491.442
TEODORO GONZALEZ HERNANDEZ Y OTRA	680.219

EXPEDIENTE: 38-1E-0030/97-043

PROMOTOR: ARCHIPIELAGO DE VIVIENDAS S.L.

NOMBRE	IMPORTE
ANTONIO M. GARCIA PEREZ	835.791
CESAR M. PEREZ GLEZ.	835.791
EUFRASIO MEJIAS GARCIA Y BEGOÑA MARTIN PEREZ	835.791
FCO. JAVIER DORTA DE AR	835.791
FELIX R. HDEZ. FDEZ.	835.791
IRENE CABRERA HDEZ.	835.791
JORGE GALVAN REGODON	835.791
JUAN A. DELGADO HDEZ.	835.791
JUAN C. NUÑEZ MARRERO	835.791
JUAN F. VIZCAINO NAVARRO	835.791
RICARDO ARVELO PEREZ	835.791

EXPEDIENTE: 38-1E-0008/96-001

PROMOTOR: VIVIENDAS DE ADEJE S.A.

NOMBRE	IMPORTE
MARINA N. MORA PLASENCIA	385.223
MARIA JOSEFA MAGDALENA	469.572

NOMBRE	IMPORTE
M. ASCENSION FDEZ. ESTEVEZ	469.572
M. ASCENSION FDEZ. ESTEVEZ	400.000
NORBERTO EXPOSITO GLEZ	548.410
ANGELES PEREZ GLEZ.	741.675
M. MAR QUINTERO PEREZ	482.182
VICTOR M. MESA MORALES	482.182
ANDRES J. DELGADO HAWORTH	385.036
ANTONIO CARNICER FUENTES	469.572
M. PILAR ALONSO QUINTERO	548.971
JUAN RAMON SANTOS MESA	482.182
JOSE LUIS GALARZA SOLLA	385.036
FCO. JAVIER PINEDA MARTIN	548.971
JUAN ANTONIO PEREZ HDEZ	741.675
M. ELENA GARCIA MARTIN	469.759
M. ELENA GARCIA MARTIN	400.000
M. SANDRA GARCIA ALVAREZ	469.572
M. ANGELES PEREZ PEREZ	484.705
DULCE M. NAVARRO JIMENEZ	472.281

NOMBRE	IMPORTE
EDUARDO GARCIA PEREZ	741.675
BLANCA ROSA REGALADO	741.675
FCO. JAVIER MORALES DELGADO	385.223
CARMEN REYES GLEZ.	467.330
FELIX PEREZ PEREZ	548.971
ELEVARDO MESA BARRERA	473.495
M. MERCEDES FDEZ. GIL	382.794
JESUS I. PALENZUELA SALAZAR	387.745
MONTSERRAT GALLEGO MEDINA	555.509
HELI MARJA KRISTINA VIRTANEN	400.000
HELI MARJA KRISTINA VIRTANEN	548.971
SEBASTIAN M. ACOSTA GLEZ.	400.000
SEBASTIAN M. ACOSTA GLEZ.	473.962
DULCE M. ROSADO GARCIA	400.000
DULCE M. ROSADO GARCIA	469.759
M. JESUS RAMOS GARCIA	400.000
M. JESUS RAMOS GARCIA	469.572
M. YOLANDA HDEZ. GARCIA	400.000

NOMBRE	IMPORTE
M. YOLANDA HDEZ. GARCIA	548.410
ANTONIO ALAYON ALVAREZ	741.862
ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	400.000
ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	469.572
FCO. M. ECHABURU CABRERA	400.000
FCO. M. ECHABURU CABRERA	385.223
CAROLINA FUENTES MORALES	400.000
CAROLINA FUENTES MORALES	467.330
SEBASTIAN GUIROLA SOSA	400.000
SEBASTIAN GUIROLA SOSA	472.281
M. SOCORRO ALAYON SANTOS	400.000
M. SOCORRO ALAYON SANTOS	484.705
ROSA M. AFONSO AFONSO	400.000
ROSA M. AFONSO AFONSO	469.759
MAMERTA HDEZ. GARCIA	400.000
MAMERTA HDEZ. GARCIA	467.330
CANDIDA MARFIL SANCHEZ	400.000
CANDIDA MARFIL SANCHEZ	469.572

NOMBRE	IMPORTE
MANUEL SAMANO RENEDO	450.330
JOSE MARQUEZ GUERRERO	472.281
JAVIER ALONSO OLIVERA	472.281
FABIAN LOPEZ QUINTERO	482.182
JOSE MANUEL DORTA GONZALEZ	482.182
JOSE MANUEL DORTA GONZALEZ	400.000

EXPEDIENTE: 38-1E-00103/96-038

PROMOTOR: RECANAVI S.L.

NOMBRE	IMPORTE
DOLORES M. ROSARO ALONSO	600.000
DOMINGO J. BERMUDEZ PLASENCIA	400.000
DOMINGO J. BERMUDEZ PLASENCIA	326.795
EDUARDO MOSCARDO PALAU	326.421
EDUARDO MOSCARDO PALAU	600.000
JORGE JOSE GARCIA MELIAN	326.701
JORGE JOSE GARCIA MELIAN	600.000

NOMBRE	IMPORTE
JOSE A. MARTIN CABRERA	600.000
JOSE V. GONZALEZ RDGUEZ.	600.000
JUAN JOSE DIAZ CARABALLERO	326.748
JUAN JOSE DIAZ CARABALLERO	400.000
M. ISABEL CABRERA RDGUEZ.	326.888
M. ISABEL CABRERA RDGUEZ.	600.000
M. ISABEL RAMOS BAEZ	326.795
M. ISABEL RAMOS BAEZ	600.000
M. MAR RAMOS DIAZ	326.608
M. MAR RAMOS DIAZ	600.000
MARGARITA SUAREZ PEREZ	326.888
MARGARITA SUAREZ PEREZ	400.000
MONICA RDGUEZ. HDEZ.	326.888
MONICA RDGUEZ. HDEZ.	600.000
OSCAR L. RDGUEZ. SUAREZ	600.000
YURENA MARQUEZ HERRERA	326.702
YURENA MARQUEZ HERRERA	600.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0096/96-038

PROMOTOR: FADESA

NOMBRE	IMPORTE
ACAYMO J. DAMAS MONTESDEOCA	600.000
ANGELES CASTELLANO VINA	400.000
ANTONIO COGOLLOS VALDIVIESO	400.000
ANTONIO GOMEZ FLORES	600.000
CARMEN ROSA MARTIN PEREZ	400.000
FERNANDO LEON MARTIN	400.000
GLORIA I. PEREZ MARTIN	600.000
JOSE LUIS PEIRO REIG	600.000
JUAN I. DE LA ROSA RDGUEZ.	600.000
JUAN P. MOSQUERA RIVAS	600.000
JUANA MARCELINO ARIAS	400.000
JUANA MARCELINO ARIAS	419.000
M. ANTONIA PINEDA GLEZ.	600.000
M. MONTSERRAT DORTA BRITO	600.000
MANUEL LUBARY NAVARRO	600.000
MANUEL RDGUEZ. DIEZ	600.000

NOMBRE	IMPORTE
PEDRO CASTELLANO CRUZ	400.000
PEDRO CASTELLANO CRUZ	419.000
SPINELLI LORENZO	600.000
HUMBERTO MANUEL VILLAR ROJAS Y M ^o JESUS GONZALEZ MESA	838.000
MARIA EUGENIA LIMA MORALES Y JOSE JUAN RGUEZ DIAZ	838.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0086/96-053

PROMOTOR: VISOCAN

NOMBRE	IMPORTE
ANTONIO GTRREZ. SILVA	712.905
ANTONIO J. PEREZ SANTOS	400.000
ANTONIO J. PEREZ SANTOS	712.905
BERNARDO C. RAMOS CRUZ	400.000
BERNARDO C. RAMOS CRUZ	840.690
JOAO GONCALVES GONCALVES	400.000
JOAO GONCALVES GONCALVES	840.690
JOSE A. RDGUEZ. SANTANA Y M ^a ISABEL ALVARELLOS MARANTE	400.000

NOMBRE	IMPORTE
JOSE A. RDGUEZ. SANTANA Y M ^a ISABEL ALVARELLOS MARANTE	712.905
JUAN F. MARRERO HDEZ.	400.000
JUAN F. MARRERO HDEZ.	712.905
JUAN M. CAPEL HDEZ.	400.000
JUAN M. CAPEL HDEZ.	712.905
MIGUEL A. RDGUEZ. ALONSO	400.000
MIGUEL A. RDGUEZ. ALONSO	712.905
ODON DE LA CRUZ RDGUEZ	840.690
WILSON PEREZ CABRERA	400.000
WILSON PEREZ CABRERA	840.690
ELADIO GONZALEZ BARRIOS	712.905
ELADIO GONZALEZ BARRIOS	400.000
JERONIMO GONZALEZ HERNANDEZ	712.905

EXPEDIENTE: 38-1E-0098/95-023

PROMOTOR: PROVITESA

NOMBRE	IMPORTE
CATALINA RDGUEZ. NUÑEZ	702.389
CATALINA RDGUEZ. NUÑEZ	400.000
CRISTINA HDEZ. JIMENEZ	700.099
CRISTINA HDEZ. JIMENEZ	400.000
PEDRO JAVIER PEREZ LORENSU	824.508
PEDRO JAVIER PEREZ LORENSU	400.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0018/96-038

PROMOTOR: DELESAN S.A.

NOMBRE	IMPORTE
JOSE MANUEL SANTAELLA ROJAS Y OTRA	817.057
RAMON HERRERA GARCIA Y OTRA	618.280
RAMON HERRERA GARCIA Y OTRA	400.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0067/96-026

PROMOTOR: ROTER OROTAVA S.L.

NOMBRE	IMPORTE
IGNACIO REYES RODRIGUEZ	547.382
JUAN F. FUMERO GONZALEZ Y OTRA	655.551

EXPEDIENTE: 38-1E-0056/96-036

PROMOTOR: AYTO. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

NOMBRE	IMPORTE
GUADALUPE REYES PADRON	400.000
GUADALUPE REYES PADRON	634.683
M. CARMEN UGARTE MAISTERRENA	400.000
M. CARMEN UGARTE MAISTERRENA	635.760
ANTONIO LLARENA ARTEAGA Y CARMEN DOLORES	635.760
ANTONIO LLARENA ARTEAGA Y CARMEN DOLORES DARIAS DARIAS	400.000
JOSE ANTONIO DELGADO BEBY Y Mª ISABEL PADILLA CUBAS	400.000
JOSE ANTONIO DELGADO BEBY Y Mª ISABEL PADILLA CUBAS	744.537

EXPEDIENTE: 38-1E-0115/95-017

PROMOTOR: VISOCAN

NOMBRE	IMPORTE
ANA CRISTINA PADRON RDGUEZ	759.280
ANA CRISTINA PADRON RDGUEZ	400.000
CARLOS IGLESIAS ALVAREZ	759.280
CARLOS IGLESIAS ALVAREZ	400.000
CLARA DORTA GRILLO	759.280
CLARA DORTA GRILLO	400.000
JOSE V. GARCIA MARTIN	824.508
JOSE V. GARCIA MARTIN	400.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0109/96-008

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA

NOMBRE	IMPORTE
M. TERESA MARTIN CONCEPCION	400.000
M. TERESA MARTIN CONCEPCION	745.614
JORGE LUIS AFONSO SAN BLAS	400.000
JORGE LUIS AFONSO SAN BLAS	745.614
OCTAVIO ARMENGOL HDEZ. GLEZ.	400.000
OCTAVIO ARMENGOL HDEZ. GLEZ.	745.614
RAQUEL DE FELIPE PEREZ	400.000
RAQUEL DE FELIPE PEREZ	745.614

EXPEDIENTE: 38-1E-0108/96-034

PROMOTOR: VISOCAN

NOMBRE	IMPORTE
ANGEL G. HDEZ. RDGUEZ.	840.690
BELISE SASCRAMENTO MONTES DE OCA	840.690
JUAN A. HDEZ. ARZOLA	840.690
JUAN A. HDEZ. ARZOLA	400.000
JUDITH CABRERA HDEZ.	840.690
JUDITH CABRERA HDEZ.	400.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0032/97-043

PROMOTOR: ARCHIPIELAGO DE VIVIENDA S.L.

NOMBRE	IMPORTE
MARIA CARMEN RAMOS PEREZ	835.791
JOSE MANUEL CABRERA ZAMORA	835.791

EXPEDIENTE: 38-1E-0031/97-043

PROMOTOR: ARCHIPIELAGO DE VIVIENDA S.L.

NOMBRE	IMPORTE
JOSE D. BAUTE RODRIGUEZ	835.791

EXPEDIENTE: 38-1E-0030/97-043

PROMOTOR: ARCHIPIELAGO DE VIVIENDA S.L.

NOMBRE	IMPORTE
ADOLFO CARLOS SANCHEZ Y OTRA	835.791
MIGUEL CRESPO GUTIERREZ Y OTRA	835.791
JOAQUIN GONZALEZ RAVELO Y OTRA	835.791

EXPEDIENTE: 38-1E-0001/97-038

PROMOTOR: FADESA CANARIAS S.L.

NOMBRE	IMPORTE
JUAN RAMON DELGADO QUIJADA Y OTRA	838.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0015/97-011

PROMOTOR: AGODEL PROMOCIONES Y SERVICIOS S.L.

NOMBRE	IMPORTE
ANGELES SELENE LOPEZ AGUIAR Y OTRO	771.099

EXPEDIENTE: 38-1E-0072/96-031

PROMOTOR: CONSTRUCCIONES REALEJOS S.A.

NOMBRE	IMPORTE
JORGE M. MUFREGE DIB HERRERA	822.475
JUAN MANUEL DACOSTA FUENTES Y OTRA	840.690

EXPEDIENTE: 38-1E-0094/96-031

PROMOTOR: C.P. GONZALEZ PEREZ S.L.

NOMBRE	IMPORTE
JOSE E. GONZALEZ HERNANDEZ Y OTRA	738.966

EXPEDIENTE: 38-1E-0057/96-038

PROMOTOR: INARSA

NOMBRE	IMPORTE
FRANCISCO LABRADOR CARRILLO Y OTRA	834.432

EXPEDIENTE: 38-1E-0028/97-031

PROMOTOR: ALTAJUAN S.L.

NOMBRE	IMPORTE
JULIA C. FERNANDEZ ORTE	830.004
VICTOR M. ABREU PEREZ Y OTRA	826.398
ALVARO MARTIN DIAZ	826.398

EXPEDIENTE: 38-1E-0027/96-031

PROMOTOR: CONSTR. FELIPE SUAREZ S.L.

NOMBRE	IMPORTE
RICARDO LUIS GARCIA Y OTRA	814.348
RICARDO LUIS GARCIA Y OTRA	400.000
SIXTO DIAZ RODRIGUEZ Y OTRA	814.348
SIXTO DIAZ RODRIGUEZ Y OTRA	400.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0012/96-028

PROMOTOR: ANTONIO FELIPE SUAREZ

NOMBRE	IMPORTE
ANDRES LORENZO PEREZ Y OTRA	837.234
PEDRO E. FUMERO DIOS Y OTRA	774.276
PEDRO E. FUMERO DIOS Y OTRA	400.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0024/97-023

PROMOTOR: SANTIAGO GUTIERREZ AFONSO

NOMBRE	IMPORTE
FRANCISCO J. RODRIGUEZ CHICO Y OTRA	742.049
FRANCISCO J. RODRIGUEZ CHICO Y OTRA	400.000
ORLANDO SOSA GONZALEZ Y OTRA	751.484
ORLANDO SOSA GONZALEZ Y OTRA	400.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0036/96-020

PROMOTOR: LORENZO RODRIGUEZ BETHENCOURT

NOMBRE	IMPORTE
JOAQUIN OVAL HERNANDEZ Y OTRA	578.679
JOAQUIN OVAL HERNANDEZ Y OTRA	400.000
JUAN CARLOS RODRIGUEZ DELGADO Y OTRA	555.234

EXPEDIENTE: 38-1E-0045/97-022

PROMOTOR: DISALVA PROMOCIONES ICOD S.L.

NOMBRE	IMPORTE
JUAN A. LEON PALENZUELA Y OTRA	644.062
JUAN A. LEON PALENZUELA Y OTRA	400.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0057/97-038

PROMOTOR: GONPEZAREZ S.L.

NOMBRE	IMPORTE
SONIA VIERA GALDON	643.034
JOSE DOMINGO HERNANDEZ NELLY Y OTRA	659.101

EXPEDIENTE: 38-1E-015/96-041

PROMOTOR: USO PROPIO

NOMBRE	IMPORTE
MANUELA CRUZ DIAZ	740.477
MANUELA CRUZ DIAZ	400.000

EXPEDIENTE: 38-1E-0098/96-017

PROMOTOR: USO PROPIO

NOMBRE	IMPORTE
LUIS CANO RODRIGUEZ Y OTRA	840.690

EXPEDIENTE: 38-1E-0127/95-017

PROMOTOR: MARICHAL INVERSIONES DEL SUR S.L.

NOMBRE	IMPORTE
ANTICIPO DE 51 VIVIENDAS DEL TOTAL DE 74 (FOMENTO)	38.937.095
ANTICIPO DE 40 VIVIENDAS DEL TOTAL DE 74 (CAC)	16.000.000

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3437 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 27 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a solicitud de concesión administrativa de un Proyecto de granja marina, a situar frente a la Bahía de Ávila, entre Punta Gorda y Playa Quemada, término municipal de Yaiza, isla de Lanzarote, promovida por la empresa Agramar, S.A.*

Habiendo presentado la empresa Agramar, S.A., una solicitud para la concesión administrativa para la instalación y explotación de un establecimiento de acuicultura y el estudio de impacto ecológico para su evaluación, correspondiente al proyecto de granja marina, consistiendo el mismo en el fondeo de 12 jaulas flotantes, en la zona de litoral frente a la Bahía de Ávila, entre Punta Gorda y Playa Quemada, en aguas del sur de la isla de Lanzarote, término municipal de Yaiza, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, encontrándose el Proyecto y el estudio de impacto ecológico en la sede de la Viceconsejería de Pesca (Edificio de Usos Múltiples, 3ª planta, plaza de los Derechos Humanos, Las Palmas de Gran Canaria) y en el Ayuntamiento de Yaiza, a disposición de quienes tengan interés en examinarlo, a efectos de remisión de escritos e informes al respecto. Todo ello conforme a lo establecido en el artº. 10 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos (B.O.E. nº 153, de 27.6.84), así como a lo previsto en el artº. 112 de la Ley 22/1988, de Costas y de acuerdo al artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2001.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

3438 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 31 de julio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a solicitud de concesión administrativa de un Proyecto de granja marina para escuela taller, a situar frente a la Punta de La Tiñosa, término municipal de Tías (Lanzarote), promovida por la Mancomunidad de Municipios del Sur de Lanzarote, Yaiza-Tías.*

Habiendo presentado la Mancomunidad de Municipios del Sur de Lanzarote Yaiza-Tías una solicitud para la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento de acuicultura y el estudio de impacto ecológico para su evaluación,

correspondiente al proyecto de granja marina, consistiendo el mismo en el fondeo de 2 jaulas flotantes para una escuela taller, en la zona de litoral frente a la Punta de la Tiñosa, en aguas del sur de la isla de Lanzarote, término municipal de Tías, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, encontrándose el proyecto y el estudio de impacto ecológico en la sede de la Viceconsejería de Pesca (Edificio de Usos Múltiples, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, Las Palmas de Gran Canaria) y en el Ayuntamiento de Tías, a disposición de quienes tengan interés en examinarlo, a efectos de remisión de escritos e informes al respecto. Todo ello conforme a lo establecido en el artº. 10 de la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos (B.O.E. nº 153, de 27.6.84), así como a lo previsto en el artº. 112 de la Ley 22/1988, de Costas y de acuerdo al artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2001.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3439 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 22 de mayo de 2000, relativo a extravío de título a nombre de D. José M. Ramírez Santana.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. José M. Ramírez Santana. Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial de Educación en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de mayo de 2000.- El Director Territorial, Juan Sebastián Godoy Medina.

Consejería de Turismo y Transportes

3440 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de agosto de 2001, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 2001.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las alegaciones correspondientes al procedimiento sancionador nº 01/038, iniciado como consecuencia del acta de inspección nº 11295 levantada el 10 de octubre de 1999, y seguido contra la empresa expedientada Canarias Touristik, S.L., con C.I.F. B35415967, titular del establecimiento denominado Canarias Touristik, sito en Avenida de Italia, Centro Comercial Plaza, local 3, en Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, de cuyas actuaciones resulta lo siguiente:

Con fecha 6 de marzo de 2001, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, formulándose el siguiente

HECHO: realizar la actividad turística reglamentada de apartamentos, en las unidades números 25B, 53B y 56B, del complejo denominado Las Flores II, sito en la calle Las Dalias, en San Agustín, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, careciendo de la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de dicha actividad.

FECHA DE INFRACCIÓN: 10 de noviembre de 1999.
ALEGACIONES: la empresa expedientada en escrito de fecha 27 de marzo de 2001, recibido en esta Consejería el 28 del mismo mes y año, registro de entrada nº 2740, en síntesis ha alegado lo siguiente: que no se ha demostrado

que realice una actividad turística en los apartamentos 25 B, 53 B y 56 B del complejo Las Flores II. Es posible arrendar un apartamento con sometimiento a la Ley de Arrendamientos Urbanos o un arrendamiento de temporada y el mencionado contrato queda fuera del ámbito y de la competencia de la Consejería de Turismo, no produciendo una sanción administrativa por un presunto incumplimiento civil.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinadas las razones esgrimidas por la empresa expedientada y los documentos aportados no se desvirtúa el hecho imputado, toda vez que en visita de inspección realizada el 10 de noviembre de 1999, se comprobó que dentro del complejo La Flores II, la entidad Canarias Touristik cuenta con tres alojamientos, los números 25 B, 53 B y 56 B, no acreditando a la inspección estar en posesión de la preceptiva autorización expedida por la Administración Turística Canaria, para ejercer la actividad en la modalidad extrahotelera.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad titular consignada no ha sido sancionada con anterioridad por haber incumplido la normativa turística vigente cabe atenuar la sanción inicial dada.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en los artículos 8º y 12.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (B.O.C. números 46 y 60, de 3 y 28 de abril, respectivamente) (E-1.2).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.1, en relación con el artº. 76.18, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).
Calificado como grave.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 5.000.000 de pesetas, para cuya imposición es competente el Viceconsejero de Turismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95).

Como consecuencia de todo lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Canarias Touristik, S.L., titular del establecimiento denominado Canarias Touristik, la sanción de multa de 1.250.000 pesetas.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 2001.- El Instructor, Alberto Díaz Santana.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3441 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 20 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de requerimiento a la entidad Orquesta Mermelada, S.C.L.- Expte. nº 22/97.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado requerimiento de justificación en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 31 de mayo de 2001 fue efectuado requerimiento justificación subvenciones del tenor literal siguiente:

En relación con la subvención concedida a la entidad Orquesta Mermelada, S.C.L. por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 25 de noviembre de 1997, de las previstas en el Título II, Capítulo III "Programa de subvenciones para inversiones en capital fijo", del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por importe de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

Primero.- Que en el resuelvo cuarto de la citada Resolución se especifica que la entidad beneficiaria vendrá obligada a que la inversión realizada forme parte del inventario de la misma por un período de tres años; dicho extremo se acreditará mediante certificación de la entidad beneficiaria que deberá presentarse en este Instituto en el plazo de 15 días, una vez transcurridos tres años desde la fecha de alta en el inventario, que en este caso fue el 27 de abril de 1998.

Segundo.- Que el 26 de noviembre de 1999 (reg. sal. nº 4390) la Intervención Delegada en el ICFEM informa favorablemente la documentación correspondiente a la justificación de la inversión realizada así como de su alta en inventario.

Por ello se le requiere para que en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la re-

cepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, certificación de la entidad acreditativa del mantenimiento de alta en el inventario de la misma de la inversión realizada objeto de subvención.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Promoción a la Economía Social (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Adolfo Faleh Pérez.

3442 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 25 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del inicio del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del texto refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social, B.O.E. de 8 de agosto de 2000), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO
 (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO,
 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, B.O.E. DE 8.8.00)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
231/01/86	78.493.504	BERNABÉ HERNÁNDEZ FALCÓN	PRINCESA GUAYARMINA, N 8	FIRGAS
232/01/86	43.651.081	HERMINIA MARÍN FERNÁNDEZ	PINTOR SANTIAGO SANTANA, 13-BJ	ARUCAS
233/01/88	44.704.618	ISIDORO CORUJO QUESADA	POETA CAIRASCO, 29, TRASERA	GÁLDAR
234/01/78	45.555.400	CATERINE MARÍA HERNÁNDEZ CURBELO	GUERNIA, 64	ARRECIFE
235/01/86	42.915.429	ISABEL FUENTES MACHÍN	CHIMIA, 17	ARRECIFE
236/01/86	45.554.404	LUIS M. BERNAL CAMEJO	MINA, 22	ARRECIFE
237/01/86	9.169.474	M. JOSEFA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	CHIMIDAS, 16-PLAYA HONDA	SAN BARTOLOMÉ
238/01/86	417.379	BRIAN G. BUXTON	LUXENBURGO, 7, C 3	PTO. DEL CARMEN
239/01/87	42.883.248	JUAN ESTEBAN PEÑA HERNÁNDEZ	LANZAROTE, 15	ANTIGUA
240/01/87	31.700.038	ARÁNZAZU GATON SERNA	JUAN XXIII, 1-1º B	PTO. ROSARIO
241/01/87	27.503.052	ESTHER BARRIOS ÚBEDA	URB. VALLE DE TAURITO HT PRINCESS 1	MOGÁN
242/01/87	43.283.387	ADÁN SANTANA CABRERA	LOMO MASPALOMAS, 183	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
243/01/87	42.792.809	JUAN ANDRÉS ZERPA CARRILLO	SAO PAULO, 4-2 B	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
244/01/87	E-2.571.773	CHRISTIAN BUSCHER	LOS CARDONES URB. LAS FLORES, 911 C	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
245/01/88	42.689.475	CELIA LEÓN HIDALGO	SECUNDINO DELGADO, BQ 1-2 C	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
246/01/88	43.276.745	OLGA LÓPEZ HIDALGO	CUBA, 33	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
247/01/88	E-1.141.606	AZZOUZI KARIM	AVDA. ITALIA, APT. LAS OLAS, 17, BQ 2	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
248/01/88	42.815.250	JUAN RAMÓN CARLES QUINTERO	AVDA. TUNTE, BQ B, PTAL. B-23	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
249/01/90	52.859.177	JUANA ROSA MEDINA BENÍTEZ	LA MONTEÑETA, 7, CALERO BAJO	TELDE
250/01/79	54.089.498	GLADYS ROSALÍA GONZÁLEZ VALDIVIA	FUERTEVENTURA, 1, 2º	TELDE
251/01/89	42.848.011	MANUEL PÉREZ DE ARMAS	LAS NASAS, 3, 1 DCHA	AGÜIMES
252/01/89	E-2.690.073	FRANCISCO GUTIÉRREZ MÉNDEZ	PIZARRO, 4,1 D	LAS PALMAS
253/01/89	43.752.260	JUANA ROSA GUERRA NAVARRO	PROFESOR SILVESTRE BELLO 5-1	LAS PALMAS
254/01/90	78.463.971	CARMELO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	URB. EL MATADERO 41	ARUCAS

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación de inicio de expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrollo la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación, se entenderá producida a todos los efectos a todos los

efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2001.-
El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3443 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 25 de junio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del inicio del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del texto refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social, B.O.E. de 8.8.00), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999 por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

(ARTº.17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO,

DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, B.O.E. DE 8.8.00)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
127/01/1615	44.307.029	JOSÉ DANIEL SARMIENTO MARTÍN	UR. LAS TORRES, 21, 3-A, 4	LAS PALMAS
128/01/1615	42.687.382	ROGELIO MONTESDEOCA MORENO	DAOIZ, 25, 2-A	LAS PALMAS
129/01/1615	78.499.823	MARÍA JOSÉ PACHECO MONTERO	VENEZUELA, 18, 1	LAS PALMAS
130/01/1615	44.715.109	BEATRIZ HERRERA ÁLVAREZ	JOSÉ Y MARÍA, 68, 1-IZDA.	LAS PALMAS

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme de lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado b del acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación de inicio de expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2001.-
El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3444 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento de la Agencia Canaria de Empleo y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de acuerdo con la redacción dada por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores estableci-

das en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 32.835.244.

NOMBRE Y APELLIDOS: Ana María Uceda Rodríguez.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 19.3.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3445 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la re-

lación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no devolver justificante en plazo, de haber comparecido a oferta de empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción emitida por este Instituto, en atención a los hechos obrantes en el mismo y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (B.O.E. de 8 de agosto de 2000).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 42.009.695.

NOMBRE Y APELLIDOS: Celestino Ramón García Morales.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 15.5.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3446 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de acuerdo con la redacción dada por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de

Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 45.456.222.

NOMBRE Y APELLIDOS: Santiago Alfaro Rodríguez.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 12.3.01.

D.N.I. nº: 43.808.320.

NOMBRE Y APELLIDOS: María Sonia Lara Rodríguez.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 16.5.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3447 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante

inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar oferta de empleo adecuada, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción de la prestación por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), y por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. El artº. 46 de la Ley 8/1988 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores

y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con la modificación antes citada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve extinguir la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 78.674.954.

NOMBRE Y APELLIDOS: Petra Díaz Quintero.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 22.5.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3448 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar oferta de empleo adecuada, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción de la prestación por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), y por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. El artº. 46 de la Ley 8/1988 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con la modificación antes citada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve extinguir la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 78.677.144.

NOMBRE Y APELLIDOS: Penélope B. Hernández Casañas.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 10.1.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3449 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril),

haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar oferta de empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción de la prestación por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), y por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. El artº. 46 de la Ley 8/1988 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con la modificación antes citada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve extinguir la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo ac-

ceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 42.182.653.

NOMBRE Y APELLIDOS: Víctor Miguel Pérez Concepción.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 7.3.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3450 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: reincidencia en infracción leve (no renovación de la demanda), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción de la prestación por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), y por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. El artº. 46 de la Ley 8/1988 establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con la modificación antes citada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve extinguir la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho.

Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I. nº: 78.396.049.

NOMBRE Y APELLIDOS: Carmen Gloria China Barroso.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 28.3.01.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3451 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- *Anuncio de 2 de julio de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril), haciéndose pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril), modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/1988, de acuerdo con la redacción dada por el artº. 35 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en los números 1.1, 1.2 y 2 del artº. 30 de la Ley 8/1988, de 7 de abril.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

ANEXO

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

D.N.I.	Nombre y apellidos	Fecha propuesta de sanción
43.612.380	Rosa A. Martín Rodríguez	9.5.01
42.069.558	Cristóbal Gómez Rubio	20.4.01
42.091.636	Marcos A. González Marrero	23.1.01
43.770.490	Eva María Guerra Benítez	11.4.01
35.456.913	José Ángel Touris García	15.3.01
42.014.881	Isidro Casanova Donate	14.5.01
78.407.211	Angels María González Marrero	5.4.01
11.938.054	Nélida Rodríguez Freire	26.3.01
46.605.342	Narciso Rodríguez Estévez	15.3.01
42.042.170	Lorenzo Plasencia Morales	16.3.01
42.933.655	María Nieves Hernández González	25.5.01
41.981.267	María Cristina Rodríguez Hernández	20.3.01
E-641391	Luis De Cesero Feijoo	10.4.01
E-1864408	Margaretha Mari Canters	23.4.01
E-2193432	Alexia Romanelli	30.3.01
E-1811393	Virginie Branconnier	5.4.01
E-1425601	Therese Buscher Gunten	3.5.01
78.709.275	Nicolás Vázquez Cuore	20.3.01

D.N.I.	Nombre y apellidos	Fecha propuesta de sanción
42.746.967	Miguel Centellas Rodríguez	25.5.01
78.695.972	María Ángeles Rodríguez	7.6.01
42.049.175	Ana Rosa C. Mena Armas	8.6.01
43.793.068	Inmaculada Ramos Marichal	23.5.01
43.773.717	Agustín José de Dios Iglesias	11.4.01
34.036.565	Juan Ángel Ayala Orellana	25.5.01

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2001.- El Director, p.d., el Jefe del Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

3452 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 4 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 22 de mayo de 2001, de desistimiento de la petición de subvención a José Luis Uriarte Dávila, en ignorado domicilio.- Expte. nº 7.916/96 (anexo VIII).*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 28 de mayo de 2001 fue efectuada la notificación de Resolución del tenor literal siguiente:

Visto el expediente referenciado incoado a instancia de D. José Luis Uriarte Dávila en virtud de solicitud presentada el día 23 de septiembre de 1996 ante el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote mediante la que interesa le sea concedida subvención destinada a sufragar costes de la Seguridad Social, previstas en la Sección 5ª, del Capítulo II, del Título I, del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, y

Resultando: que al requerimiento formulado por el Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 9 de julio de 1997 con registro de salida nº 3.967, a los efectos de que aportara en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de oficio mencionado realizado en el Boletín Oficial de Canarias el día 9 de marzo de 2001, determinada documentación necesaria para admitir a trámite su solicitud de subvención. En este oficio se recordaba al interesado que, una vez transcurrido el plazo citado, sin que se hubiese aportado la documentación señalada, se le tendría por desistido de su petición de

subvención. En el plazo concedido al efecto no se recibió contestación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estipula que "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42".

Segundo.- Por lo tanto, procede tener por desistido al interesado de su petición de subvención, ya que en el plazo concedido para subsanar las deficiencias observadas en su solicitud o aportar la documentación preceptiva, no se ha recibido en el ICFEM contestación alguna en este sentido.

Tercero.- Que corresponde al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 5.Dos del mencionado Decreto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Tener por desistida la petición de D. José Luis Uriarte Dávila a los efectos de acogerse a la subvención prevista en la Sección 5ª, del Capítulo II, del Título I del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

Segundo.- Notificar al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2001.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

3453 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 4 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 20 de abril de 2001, que deja sin efecto la subvención concedida a María San Pedro Rodríguez Rodríguez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 6.161/98 Programa A.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 29 de mayo de 2001 fue efectuada la notificación de Resolución del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de referencia, iniciado a instancia de Dña. María San Pedro Rodríguez Rodríguez, en virtud de solicitud presentada ante el Instituto Canario de Formación y Empleo el día 25 de septiembre de 1998 y registrada de entrada en este Organismo con el nº 6161, en solicitud de una subvención para la creación de 1 puesto de trabajo con carácter indefinido, Programa A Fomento de la creación de puestos de trabajo estable (contratación indefinida), Subprograma C) Creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido de personas desempleadas en busca de su primer empleo que no hayan trabajado a lo largo de su vida laboral por tiempo superior a 6 meses, al amparo de la convocatoria realizada por Resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) de fecha 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES

Primero.- Este Órgano, mediante Resolución nº 2025, de fecha 2 de diciembre de 1998 dictada en el expediente mencionado, concedió a la entidad María San Pedro Rodríguez Rodríguez, una subvención de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, por la creación de 1 puesto de trabajo con carácter indefinido, Programa A Fomento de la creación de puestos de trabajo estable (contratación indefinida), Subprograma C) Creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido de personas desempleadas que no hayan trabajado a lo largo de su vida laboral por tiempo superior a 6 meses. La resolución de concesión fue notificada con fecha 7 de enero de 1999.

Segundo.- La condición segunda y tercera de la parte dispositiva de la Resolución de concesión citada, establecía que, para la efectiva percepción de la subvención, el beneficiario venía obligado a presentar, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la notificación de la Resolución, además del escrito de aceptación, determinada documentación relativa al trabajador que ocupase el puesto de trabajo subvencionado, a los efectos de acreditar la realización de la conducta que fundamentó la concesión y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

Tercero.- De la documentación presentada por la entidad el día 27 de enero de 1999 con número de registro 1436, para la efectiva percepción de la subvención, se aporta Vida Laboral del trabajador por el que se concedió subvención D. Ángel Manuel Suárez Ruano, comprobándose que dicho trabajador no reúne el requisito señalado en el subprograma por el que se concedió la subvención ya que con anterioridad a la contratación en la empresa María San Pedro Rodríguez Rodríguez, estuvo trabajando en diferentes empresas por un período superior a 6 meses.

A los siguientes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Se incumple la base 1ª, apartado 5.d), de la normativa reguladora donde se señala que se entenderán por "Desempleados en busca de su primer empleo: aquellos demandantes de empleo que no hayan trabajado a lo largo de su vida laboral por tiempo superior a 6 meses" requisito éste que se incumple con el trabajador D. Ángel Manuel Suárez Ruano.

Segundo.- Resulta aplicable lo previsto en la base 7ª, apartado a), de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), relativa a las obli-

gaciones de los beneficiarios de las subvenciones, que establece que “los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamentó la concesión así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión”.

Tercero.- Por otra parte, el artículo 35.1 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, regula que “No será exigible el abono de la ayuda o subvención o en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos: a) No reuniera los requisitos para su concesión, c) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones puestas en la resolución de concesión de la subvención.

Cuarto.- La competencia para dejar sin efecto una subvención ya concedida corresponde al mismo Órgano que la otorgó, es decir, al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), por delegación del Presidente de este Organismo, según recoge la base 5ª, punto 2, de la Resolución de fecha 28 de agosto de 1998.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto la subvención concedida a la empresa María San Pedro Rodríguez Rodríguez, por Resolución de este Órgano nº 2025, de fecha 2 de diciembre de 1998, por un importe de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, por la creación de 1 puesto de trabajo con carácter indefinido Programa Fomento de la creación de puestos de trabajo estable (contratación indefinida), Subprograma B) Creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido de personas desempleadas mayores de 25 años en el momento de la solicitud, con una antigüedad en el desempleo igual o superior de 11 meses, contados desde su última inscripción como demandante de empleo en el Organismo competente al amparo de la convocatoria realizada por Resolución de la Presidencia de este Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) de 20 de agosto de 1998.

Segundo.- Notificar al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, o bien, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pu-

diera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2001.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

3454 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- *Anuncio de 5 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de requerimiento de 9 de noviembre de 1999, realizado a Decovicsa, S.L., en ignorando domicilio.- Expte. nº 99-35/00424.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 8 de agosto de 2000 fue efectuada la notificación del requerimiento del tenor literal siguiente:

En relación con su solicitud de fecha 29 de junio de 1999, registrada de entrada en estas dependencias el día 30 de junio de 1999, con el número de registro 8528, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el programa D, de subvenciones a la contratación de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, regulado en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente en este Instituto dos ejemplares de la siguiente documentación, uno de ellos original o fotocopia debidamente compulsada:

- Documento Nacional del Identidad del solicitante.

- Documento de Identificación Fiscal del solicitante.

- Documento de alta en la base de datos de terceros del sistema de información económico-financiero P.I.C.C.A.C. y

- Declaración responsable en la que se haga constar la plantilla de personal fijo de la empresa en cada uno de los doce meses anteriores a la presentación

de la solicitud, con indicación, en su caso, de las bajas producidas por propia voluntad del trabajador, o por muerte, jubilación, incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez legalmente reconocidas.

La subsanación de las deficiencias señaladas en los párrafos anteriores, dentro del plazo establecido, significa la admisión a trámite de su solicitud, si bien no presupone la aprobación de la subvención interesada.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2001.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

3455 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- *Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 22 de mayo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Miguel Ángel Reyes, S.L.- Expte. nº 10.253/96.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Miguel Ángel Reyes, S.L. de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1303, de fecha 22 de mayo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el procedimiento de reintegro iniciado, de oficio, a la empresa Miguel Ángel Reyes, S.L. mediante Resolución del Director del ICFEM nº 17, de fecha 10 de enero de 2001, y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del ICFEM de fecha 9 de diciembre de 1997, registrada con el nº 2510, se concedió una subvención a la empresa Miguel Ángel Reyes, S.L., por importe de un millón quinientas cincuenta y ocho mil ochenta (1.558.080) pesetas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por el que se regulaban los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la creación de dos puestos de trabajo de carácter estable. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos:

- El beneficiario de la subvención quedaba obligado a tener cubierto el puesto de trabajo correspondiente a la subvención durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación subvencionada, como mínimo, y a mantener el nivel de empleo en los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias, durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incrementara al menos con los trabajadores contratados de conformidad con el Decreto mencionado.

- Si la relación laboral que daba origen a la subvención se extinguía antes de los tres años, contados desde la fecha en que comenzaba a surtir efectos, el beneficiario de la subvención estaba obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador contratado por tiempo indefinido. El beneficiario debía comunicar inmediatamente al ICFEM la extinción del contrato, así como proceder a la sustitución en el plazo máximo de un mes, y presentar la documentación que acreditase haberla realizado dentro de los quince días siguientes.

- Por último, los perceptores de las subvenciones debían presentar, al objeto de justificar el empleo dado a los fondos públicos recibidos, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el ICFEM, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original.

Tercero.- El procedimiento de reintegro que nos ocupa se inició por Resolución de fecha 10 de enero de 2001, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante de reintegro que en esta Resolución se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días hábiles podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar

cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle. Las razones que motivaron la iniciación del procedimiento se concretaron en el incumplimiento del deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazo que se establecía en la Orden de concesión y normas reguladoras.

Esta Resolución de inicio del procedimiento de reintegro se notificó al interesado el día 25 de abril de 2001, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 51, de fecha 25 de abril de 2001, y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 59.4 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, ya que intentada la notificación directamente, ésta no pudo practicarse en el domicilio establecido por el interesado a tal fin.

Cuarto.- El plazo correspondiente al trámite de audiencia concluyó el pasado 10 de mayo de 2001. Se ha constatado que, hasta el día de la fecha, la empresa beneficiaria de la subvención no ha hecho uso de su derecho a alegar y a presentar los documentos y justificaciones que tuviera por convenientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El procedimiento de reintegro iniciado a Miguel Ángel Reyes, S.L., mediante Resolución del Director del ICFEM nº 17, de fecha 10 de enero de 2001, tuvo como fundamento el incumplimiento del beneficiario de la subvención del deber de justificar el destino dado a los fondos recibidos, toda vez que:

1. A la empresa Miguel Ángel Reyes, S.L. se le concedió una subvención al amparo del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96) de las previstas en el Capítulo I, Sección 2ª Subvenciones a la creación de nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido por la contratación indefinida de los trabajadores David Rodríguez Paz y Pablo Cruz Rodríguez, el 2 de septiembre de 1996.

2. De la documentación que obra en el expediente, presentada por el beneficiario en el período comprendido entre marzo de 1998 y enero de 1999, se desprenden los siguientes extremos:

a) El trabajador subvencionado David Rodríguez Paz, causó baja en la empresa el 17 de septiembre de 1997 y fue sustituido por Dionisio González Díaz contratado indefinidamente el 17 de octubre de 1997.

b) Por otra parte, el trabajador subvencionado Pablo Cruz Rodríguez, causó baja en la empresa el 31 de enero de 1997, y fue sustituido por Norberto Expósito Torres, que fue contratado indefinidamente el 27 de febrero de 1997. A su vez, éste causó baja el 31 de enero de 1998, y fue sustituido por Eulogio

Alonso Suárez que fue contratado indefinidamente el 26 de febrero de 1998 y causó baja posteriormente el 14 de abril de 1998. Como trabajador sustituto se contrató indefinidamente a José Domingo Hernández Pérez, el 13 de mayo de 1998 y causó baja posteriormente el 19 de julio de 1998. En sustitución, se contrató indefinidamente a Francisco J. Perera Pérez al mes siguiente, 19 de agosto de 1998, y causó baja el 10 de septiembre de 1998. Como trabajador sustituto, se contrató indefinidamente a Jonathan Jesús Castro Frago, quien causó alta en la Seguridad Social el 29 de octubre de 1998, un mes y 18 días desde la baja del anterior trabajador. Por lo tanto se ha incumplido con lo dispuesto en el punto sexto, apartado c), de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, que en concordancia con el artículo 15 del Decreto 69/1996 establece que "si la relación que dio origen a la subvención se extinguiera antes de tres años contados desde la fecha en que comenzó a surtir efectos, el beneficiario de la subvención estará obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador contratado por tiempo indefinido. Los beneficiarios de las subvenciones deberán comunicar inmediatamente al ICFEM la extinción del contrato, así como proceder a la sustitución en el plazo máximo de un mes contado desde que dicha extinción haya tenido lugar y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a aquel en que tenga efecto la nueva contratación".

c) Por otra parte, el beneficiario estaba obligado a justificar el cumplimiento de la obligación de tener cubiertos los puestos de trabajo subvencionados, hasta el mes de septiembre de 1999, y sin embargo no consta en el expediente la correspondiente documentación. Por ello, se incumplió a su vez, con lo establecido en el punto sexto, apartado b), de la parte dispositiva de la resolución de concesión, que en relación con el artículo 14 del Decreto 69/1996 establece que "los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el ICFEM, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original".

d) Asimismo, de la documentación presentada el 25 de enero de 1999, registrada de entrada al nº 1669, se desprende que los contratos de trabajo suscritos con los trabajadores que ocupaban los puestos de trabajo subvencionados, fueron subrogados por la empresa Francisco José Castro Frago, si bien, y para que quede constancia del cambio de titularidad, se debería haber presentado fotocopia del D.N.I./N.I.F. del nuevo empresario, libro de matrícula compulsado y certificado emitido por la Seguridad Social donde conste la relación de trabajadores por los que ha

cotizado la nueva empresa, desde el momento de su apertura hasta el mes de septiembre de 1999 y documento firmado por la nueva empresa en la que expresamente declare conocer y asumir las obligaciones inherentes a la subvención concedida por el ICFEM.

Segundo.- Además de la normativa reguladora de la convocatoria, en los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que resulta de aplicación al presente expediente en virtud de su Disposición Transitoria Primera, así como de la Disposición Transitoria Primera del vigente Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), que sustituye al anterior. Se han observado, igualmente, las normas generales de procedimiento de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Tercero.- Se estima procedente el reintegro de la subvención concedida, por cuanto que de la documentación que consta en el expediente de referencia, queda acreditado, como se afirma en el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro que ahora se resuelve y respecto del que el beneficiario de la subvención no ha formulado alegación alguna en defensa de los derechos que pudieran corresponderle, el incumplimiento de la obligación de justificar de conformidad con lo establecido en el Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril.

Cuarto.- Corresponde al Director del ICFEM la competencia para el inicio y resolución del presente expediente de reintegro, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, que atribuye la competencia para el inicio y resolución del procedimiento de reintegro al órgano concedente de la subvención.

Como consecuencia de lo expuesto,

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar procedente el reintegro de la subvención concedida a la empresa Miguel Ángel Reyes, S.L., mediante Resolución del Director del ICFEM nº 2510, de fecha 9 de diciembre de 1997, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por no haber justificado, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución, el empleo dado a los fondos públicos recibidos.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a un millón quinientas cincuenta y ocho mil ochenta (1.558.080) pesetas, por el principal, más doscientas cuarenta y seis mil cuatrocientas ochenta y seis (246.486) pesetas, en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención (17 de enero de 1998) hasta la fecha de la propuesta de la presente Resolución (16 de mayo de 2001), calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre (B.O.E. nº 275, de 16.11.88), y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

El cuadro explicativo de los intereses generados es el siguiente:

Importe inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses	T o t a l
1.558.080.-	17/01/1998	31/12/1998	5,5%	349	81.937,932	
	01/01/1999	31/12/2000	4,25%	731	132.618,217	
	01/01/2001	16/05/2001	5,5%	136	31.929,968	
T o t a l				1.216	246.486,117	246.486.-

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065/0118/81/1114001822. Una vez realizado el ingreso deberá presentar en este Organismo, debidamente cumplimentada, la instancia adjunta, junto con fotocopia del ingreso realizado.

Quinto.- Notificar al interesado la presente Resolución con la indicación de que, contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3456 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).* - Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 22 de mayo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Francisco Javier Bilbeny Sotelo.- Expte. nº 10.334/96.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Francisco Javier Bilbeny Sotelo de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1301, de fecha 22 de mayo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el procedimiento de reintegro iniciado, de oficio, a D. Francisco Javier Bilbeny Sotelo, mediante Acuerdo del Director del ICFEM nº 3.670, de fecha 21 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del ICFEM de fecha 30 de diciembre de 1996, registrada con el nº 4.794, se concedió una subvención a D. Francisco Javier Bilbeny Sotelo, por importe de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por el que se regulaban los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la conversión de un puesto de trabajo de carácter temporal en indefinido. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos:

- El beneficiario de la subvención quedaba obligado a tener cubierto el puesto de trabajo correspondiente a la subvención durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación subvencionada, como mínimo, y a mantener el nivel de empleo en los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias, durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incrementara al menos con los trabajadores contratados de conformidad con el Decreto mencionado.

- Si la relación laboral que daba origen a la subvención se extinguía antes de los tres años, contados desde la fecha en que comenzaba a surtir efectos, el beneficiario de la subvención estaba obligado a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador contratado por tiempo indefinido. El beneficiario debía comunicar inmediatamente al ICFEM la extinción del contrato, así como proceder a la sustitución en el plazo máximo de un mes, y presentar la documentación que acreditase haberla realizado dentro de los quince días siguientes.

- Por último, los perceptores de las subvenciones debían presentar, al objeto de justificar el empleo dado a los fondos públicos recibidos, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el ICFEM, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original.

Tercero.- Mediante Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2000, notificado al beneficiario el día 4 de abril pasado, se inició, de oficio, el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida, al haber incurrido aquél en la causa determinante del reintegro que en la Resolución citada se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía compare-

cer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Las razones que motivaron el inicio del procedimiento mencionado se concretan en el incumplimiento del deber de justificar el empleo dado a los fondos públicos recibidos en concepto de subvención, motivo éste de reintegro de la subvención concedida según recoge el artículo 32.1, apartado c), del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, por el que se establecía el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de concesión de la subvención.

Este Acuerdo se notificó a través de anuncio insertado en el Boletín Oficial de Canarias nº 42, de 4 de abril pasado, y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, según establece el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, ya que, intentada la notificación directamente en dos ocasiones, el cartero dejó constancia de que el beneficiario era desconocido en el domicilio de notificación.

Cuarto.- El plazo correspondiente al trámite de audiencia concluyó el pasado 18 de abril, sin que hasta el día de la fecha, el beneficiario de la subvención haya hecho uso de su derecho a alegar y a presentar los documentos y justificaciones que tuviera por convenientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El procedimiento de reintegro iniciado a D. Francisco Javier Bilbeny Sotelo, mediante Acuerdo del Director del ICFEM nº 3.670, de fecha 21 de diciembre de 2000, tuvo como fundamento el incumplimiento del beneficiario de la subvención del deber de justificar el destino dado a los fondos públicos recibidos.

Así, el artículo 14 del Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril, establecía que los perceptores de las subvenciones estaban obligados a presentar, al objeto de justificar que habían mantenido cubierto el puesto de trabajo subvencionado durante los tres años siguientes a la fecha de conversión, anualmente, ante el ICFEM, una certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en que se constata la relación de los trabajadores por los que había cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original.

Segundo.- Además de la normativa reguladora de la convocatoria, en los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones con-

tenidas en la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que resulta de aplicación al presente expediente en virtud de su Disposición Transitoria Primera, así como de la Disposición Transitoria Primera del vigente Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), que sustituye al anterior. Se han observado, igualmente, las normas generales de procedimiento de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Tercero.- Se estima procedente el reintegro de la subvención concedida, por cuanto que de la documentación que consta en el expediente de referencia, queda acreditado, como se afirma en el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro que ahora se resuelve y respecto del que el beneficiario de la subvención no ha formulado alegación alguna en defensa de los derechos que pudieran corresponderle, el incumplimiento de la obligación de justificar de conformidad con lo establecido en el Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril.

Cuarto.- Corresponde al Director del ICFEM la competencia para el inicio y resolución del presente expediente de reintegro, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, que atribuye la competencia para el inicio y resolución del procedimiento de reintegro al órgano concedente de la subvención.

Como consecuencia de lo expuesto,

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar procedente el reintegro de la subvención concedida a D. Francisco Javier Bilbeny Sotelo, mediante Resolución del Director del ICFEM nº 4.794, de fecha 30 de diciembre de 1996, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por no haber justificado, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución, el empleo dado a los fondos públicos recibidos.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a setecientas setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por el principal, más ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro (179.184) pesetas, en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de

pago de la subvención (29 de enero de 1997) hasta la fecha de la propuesta de la presente Resolución (17 de mayo de 2001), calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre (B.O.E. nº 275, de 16.11.88), y sin perjuicio de

que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

El detalle del cálculo de los intereses es el siguiente:

Importe inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses
779.040	29-01-1997	31-12-1997	7,5%	337	53.945,852
	01-01-1998	31-12-1998	5,5%	365	42.847,199
	01-01-1999	31-12-2000	4,25%	731	66.309,109
	01-01-2001	17-05-2001	5,5%	137	16.082,373
Total				1.570	179.184,533

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime de las demás responsabilidades en que se haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065 0118 81 1114001822. Una vez realizado el ingreso deberá presentar en este Instituto, debidamente cumplimentada, la instancia adjunta, junto con fotocopia del ingreso realizado.

Quinto.- Notificar al interesado la presente Resolución con la indicación de que, contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3457 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 11 de mayo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Construcciones Toherbi, S.L.- Expte. nº 10.413/96.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Construcciones Toherbi, S.L. de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1185, de fecha 11 de mayo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el procedimiento de reintegro iniciado, de oficio, a la empresa Construcciones Toherbi, S.L., mediante Acuerdo del Director del ICFEM nº 3.422, de fecha 27 de noviembre de 2000, y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del ICFEM de fecha 30 de diciembre de 1996, registrada con el nº 4.651, se concedió una subvención a la empresa Construcciones Toherbi, S.L., por importe de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril (B.O.C.

nº 55, de 6.5.96), por el que se regulaban los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la conversión de un puesto de trabajo de carácter temporal en indefinido. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos:

- La empresa beneficiaria de la subvención quedaba obligada a tener cubierto el puesto de trabajo correspondiente a la subvención durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación subvencionada, como mínimo, y a mantener el nivel de empleo en los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias, durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incrementara al menos con los trabajadores contratados de conformidad con el Decreto mencionado.

- Si la relación laboral que daba origen a la subvención se extinguía antes de los tres años, contados desde la fecha en que comenzaba a surtir efectos, la beneficiaria de la subvención estaba obligada a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador contratado por tiempo indefinido. Igualmente debía comunicar inmediatamente al ICFEM la extinción del contrato, así como proceder a la sustitución en el plazo máximo de un mes, y presentar la documentación que acreditase haberla realizado dentro de los quince días siguientes.

- Por último, la empresa beneficiaria debía presentar, al objeto de justificar el empleo dado a los fondos públicos recibidos, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el ICFEM, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original.

Tercero.- Mediante Acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2000, notificada a la beneficiaria el día 19 de marzo pasado, se inició, de oficio, el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida, al haber incurrido aquélla en la causa determinante del reintegro que en el Acuerdo citado se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Las razones que motivaron el inicio del procedimiento mencionado se concretan en el incumplimiento del deber de justificar el empleo dado a los fondos públicos recibidos en concepto de subvención, supuesto éste motivo de reintegro de la subvención concedida según establece el artículo 32.1, apartado c), del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, por el que se establecía el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de concesión de la subvención.

Este Acuerdo fue notificado a través de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias nº 35, de 19 de marzo pasado, y de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, en aplicación del artículo 59.4 de la LRJ-PAC, ya que no pudo notificarse directamente, según el cartero, porque la empresa estaba cerrada.

Cuarto.- El plazo correspondiente al trámite de audiencia concluyó el pasado 30 de marzo, sin que hasta la fecha la beneficiaria haya hecho uso de su derecho a alegar y a presentar los documentos y justificaciones que tuviera por convenientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El procedimiento de reintegro iniciado a Construcciones Toherbi, S.L., mediante Resolución del Director del ICFEM nº 3.422, de fecha 27 de noviembre de 2000, tuvo como fundamento el incumplimiento de la beneficiaria de la subvención del deber de justificar el destino dado a los fondos públicos recibidos en concepto de subvención.

En este sentido la condición sexta de la Resolución de concesión de 30 de diciembre de 1996, en concordancia con el contenido de los artículos 13 y 14 del Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril, establecía que la empresa beneficiaria de la subvención estaba obligada a presentar, al objeto de justificar el empleo dado a los fondos recibidos, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la conversión subvencionada, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que constase la relación de los trabajadores por los que había cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original.

Segundo.- Además de la normativa reguladora de la convocatoria, en los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en la Ley Territorial 7/1984, de 11 de di-

ciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que resulta de aplicación al presente expediente en virtud de su Disposición Transitoria Primera, así como de la Disposición Transitoria Primera del vigente Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), que sustituye al anterior. Se han observado, igualmente, las normas generales de procedimiento de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Tercero.- Se estima procedente el reintegro de la subvención concedida, por cuanto que de la documentación que consta en el expediente de referencia, queda acreditado, como se afirma en el Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro que ahora se resuelve y respecto del que la beneficiaria de la subvención no ha formulado alegación alguna en defensa de los derechos que pudieran corresponderle, el incumplimiento de la obligación de justificar de conformidad con lo establecido en el Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril.

Cuarto.- Corresponde al Director del ICFEM la competencia para el inicio y resolución del presente expediente de reintegro, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, que atribuye la competencia para el inicio y resolución

del procedimiento de reintegro al órgano concedente de la subvención.

Como consecuencia de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Declarar procedente el reintegro de la subvención concedida a la empresa Construcciones Toherbi, S.L., mediante Resolución del Director del ICFEM nº 4.651, de fecha 30 de diciembre de 1996, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por no haber justificado, en los términos que han resultado probados en los antecedentes de esta Resolución, el empleo dado a los fondos públicos recibidos.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a seiscientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por el principal, más ciento setenta y siete mil veintinueve (177.029) pesetas, en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención (30 de enero de 1997) hasta la fecha de la propuesta de la presente Resolución (30 de abril de 2001), calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre (B.O.E. nº 275, de 16.11.88), y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

El detalle del cálculo de los intereses es el siguiente:

Importe inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses
779.040	30-01-1997	31-12-1997	7,5%	336	53.785,775
	01-01-1998	31-12-1998	5,5%	365	42.847,199
	01-01-1999	31-12-2000	4,25%	731	66.309,109
	01-01-2001	30-04-2001	5,5%	120	14.086,750
Total				1.552	177.028,833

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime de las demás responsabilidades en que se haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065-0118-81-1114001822. Una vez realizado el ingreso deberá presentar en este Instituto, debidamente cumplimentada, la instancia adjunta, junto con fotocopia del ingreso realizado.

Quinto.- Notificar a la interesada la presente Resolución con la indicación de que, contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3458 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 11 de mayo de 2001, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la empresa Transportes Acosta Armas, S.L.- Expte. nº 10.536/96.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Transportes Acosta Armas, S.L. de la Resolución por la que se pone fin al procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1170, de fecha 11 de mayo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el procedimiento de reintegro iniciado, de oficio, a la empresa Transportes Acosta Armas, S.L., mediante Acuerdo del Director del ICFEM nº 2.137, de fecha 19 de julio de 2000, y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del ICFEM de fecha 30 de diciembre de 1996, registrada con el nº 4.880, se concedió una subvención a la empresa Transportes Acosta Armas, S.L., por importe de setecientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por el que se regulaban los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la conversión de un puesto de trabajo de carácter temporal en indefinido. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos:

- La empresa beneficiaria de la subvención quedaba obligada a tener cubierto el puesto de trabajo correspondiente a la subvención durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación subvencionada, como mínimo, y a mantener el nivel de empleo en los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias, durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incrementara al menos con los trabajadores contratados de conformidad con el Decreto mencionado.

- Si la relación laboral que daba origen a la subvención se extinguía antes de los tres años, contados desde la fecha en que comenzaba a surtir efectos, la beneficiaria de la subvención estaba obligada a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador contratado por tiempo indefinido. Igualmente debía comunicar inmediatamente al ICFEM la extinción del contrato, así como proceder a la sustitución en el plazo máximo de un mes, y presentar la documentación que acreditase haberla realizado dentro de los quince días siguientes.

- Por último debía presentar, al objeto de justificar el empleo dado a los fondos públicos recibidos, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el ICFEM, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original.

Tercero.- Mediante Acuerdo de fecha 19 de julio de 2000, notificado a la beneficiaria el día 31 de enero pasado, se inició, de oficio, el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida, al haber incurrido aquélla en la causa determinante del reintegro que en el Acuerdo citado se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía

comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Las razones que motivaron el inicio del procedimiento mencionado se concretan en el incumplimiento del deber de justificar el empleo dado a los fondos públicos recibidos en concepto de subvención, motivo éste de reintegro de la subvención concedida según establece el artículo 32.1, apartado c), del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, por el que se establecía el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de concesión de la subvención.

Este Acuerdo se notificó a través de anuncio insertado en el Boletín Oficial de Canarias nº 15, de 31 de enero pasado, y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, en aplicación del artículo 59.4 de la LRJ-PAC, ya que, intentada directamente la notificación, el funcionario encargado, en la diligencia levantada al efecto, consignó que la empresa beneficiaria era desconocida en el domicilio de notificación al haberse trasladado.

Cuarto.- El plazo correspondiente al trámite de audiencia concluyó el pasado 12 de febrero, sin que hasta la fecha la empresa beneficiaria haya hecho uso de su derecho a alegar y a presentar los documentos y justificaciones que tuviera por convenientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El procedimiento de reintegro iniciado a Transportes Acosta Armas, S.L., mediante Acuerdo del Director del ICFEM nº 2.137, de fecha 19 de julio de 2000, tuvo como fundamento el incumplimiento de la beneficiaria de la subvención del deber de justificar el destino dado a los fondos públicos recibidos.

En este sentido el artículo 14 del Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril, establece que los perceptores de las subvenciones estaban obligados a presentar, a fin de justificar el cumplimiento de la obligación de mantener cubiertos los puestos de trabajo subvenciones durante un período mínimo de tres años, anualmente y ante el ICFEM, una certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de los trabajadores por los que hubiese cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original.

Por otra parte, el artículo 15 del Decreto citado recogía que si la relación laboral que dio origen a la subvención se extinguía antes de los tres años citados, el beneficiario de la subvención estaba obligado a cubrir el puesto con un nuevo trabajador con-

tratado por tiempo indefinido. Igualmente estaban obligados a comunicar inmediatamente al ICFEM la baja producida y a proceder a la sustitución en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha en que se produjo la baja.

Segundo.- De la documentación que consta en el expediente de referencia se desprende lo siguiente:

A) La conversión subvencionada, realizada el día 15 de noviembre de 1996, correspondía al puesto de trabajo ocupado por el trabajador D. Manuel Ramón Afonso González. Este puesto debía mantenerse cubierto, como mínimo, hasta el día 15 de noviembre de 1999.

B) Del informe de vida laboral aportado por la beneficiaria mediante escrito de fecha 19 de agosto de 1998, registrado de entrada en el ICFEM el día siguiente, se deduce que el trabajador citado causó baja en la empresa el día 15 de junio de 1998, sin que hasta la fecha se haya comunicado formalmente la baja producida ni se haya aportado la documentación acreditativa de la sustitución de este trabajador.

Tercero.- Además de la normativa reguladora de la convocatoria, en los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, que resulta de aplicación al presente expediente en virtud de su Disposición Transitoria Primera, así como de la Disposición Transitoria Primera del vigente Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), que sustituye al anterior. Se han observado, igualmente, las normas generales de procedimiento de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Cuarto.- Se estima, por tanto, procedente el reintegro de la subvención concedida, por cuanto que de la documentación que consta en el expediente de referencia, queda acreditado, como se afirma en el Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro que ahora se resuelve y respecto del que la beneficiaria de la subvención no ha formulado alegación alguna en defensa de los derechos que pudieran corresponderle, el incumplimiento de la obligación de justificar de conformidad con lo establecido en el Decreto Territorial 69/1996, de 18 de abril.

Quinto.- Corresponde al Director del ICFEM la competencia para el inicio y resolución del presente expediente de reintegro, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, que atribuye la competencia para el inicio y resolución del procedimiento de reintegro al órgano concedente de la subvención.

Como consecuencia de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Declarar procedente el reintegro de la subvención concedida a la empresa Transportes Acosta Armas, S.L., mediante Resolución del Director del ICFEM nº 4.880, de fecha 30 de diciembre de 1996, al haber incurrido en causa determinante del reintegro de la referida subvención, por no haber justificado, en los términos que han resultado probados en

los antecedentes de esta Resolución, el empleo dado a los fondos públicos recibidos.

Segundo.- La cantidad a reintegrar asciende a seiscientos setenta y nueve mil cuarenta (779.040) pesetas, por el principal, más ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y ocho (177.968) pesetas, en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención (30 de enero de 1997) hasta la fecha de la propuesta de la presente Resolución (8 de mayo de 2001), calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre (B.O.E. nº 275, de 16.11.88), y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

El detalle del cálculo de los intereses es el siguiente:

Importe inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses
779.040	30-01-1997	31-12-1997	7,5%	336	53.785,775
	01-01-1998	31-12-1998	5,5%	365	42.847,199
	01-01-1999	31-12-2000	4,25%	731	66.309,109
	01-01-2001	08-05-2001	5,5%	128	15.025,867
Total				1.560	177.967,950

Tercero.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime de las demás responsabilidades en que se haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- El reintegro habrá de efectuarse en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja General de Ahorros de Canarias, con el nº 2065-0118-81-1114001822. Una vez realizado el ingreso deberá presentar en este Instituto, debidamente cumplimentada, la instancia adjunta, junto con fotocopia del ingreso realizado.

Quinto.- Notificar a la interesada la presente Resolución con la indicación de que, contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de

Canarias, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3459 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Tecnipool Construcciones Técnicas, S.L.- Expte. nº 16.728/96.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a ta-

les efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Tecnipool Construcciones Técnicas, S.L. del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 921, de fecha 9 de abril de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente nº 16.728/96, que la empresa Tecnipool Construcciones Técnicas, S.L., beneficiaria de una subvención por importe de un millón quinientas cincuenta y ocho mil ochenta (1.558.080) pesetas, concedida mediante Resolución del Director del ICFEM nº 3.047, de fecha 18 de diciembre de 1997, ha incurrido en la causa determinante de procedimiento de reintegro prevista en el artículo 32.1, apartado c), del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya aplicación al presente expediente resulta de su Disposición Transitoria Primera, en concordancia con la Disposición Transitoria Primera del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), que sustituye al anterior. A tenor de lo dispuesto en el precepto citado “[...] procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la ayuda o subvención [...]”, en el supuesto de “El incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención”.

La conclusión anterior se apoya en las argumentaciones siguientes:

A la empresa Tecnipool Construcciones Técnicas, S.L., se le concedió una subvención al amparo del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), de las previstas en el Capítulo I, Sección 3ª Subvenciones a la conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos, por la conversión de 2 contratos de trabajo pertenecientes a los trabajadores Gregorio Simancas Colmenar y Ernesto A. Alfonso Arbesu, el 26 de diciembre de 1997, por importe de un millón quinientas cincuenta y ocho mil ochenta (1.558.080) pesetas.

El 2 de febrero de 2001 (r. salida nº 15.795, de 5 de febrero de 2001), este Servicio requirió al in-

terésado documentación justificativa relativa a la totalidad de la subvención concedida. El requerimiento fue notificado el 2 de marzo de 2001.

Hasta el día de la fecha, el beneficiario no ha presentado documentación alguna, por lo que incumple con lo establecido en el punto sexto, apartado b), de la parte dispositiva de la Resolución de concesión, que en relación con el artículo 14 del Decreto 69/1996 establece que “Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, al objeto de justificar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, anualmente y durante los tres años siguientes a la fecha de la contratación objeto de subvención, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores por los que ha cotizado la empresa, junto con copia del libro de matrícula compulsada con su original”.

La certificación a presentar, debe cubrir el período comprendido, como mínimo, entre el 1 de diciembre de 1997, hasta el 31 de diciembre de 2000.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 32 y 33 del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 32 del Decreto Territorial 6/1995, de 27 de enero, ya citado, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Tecnipool Construcciones Técnicas, S.L., mediante Resolución del Director del ICFEM nº 3.047, de fecha 18 de diciembre de 1997, por las razones aludidas en el presente Acuerdo sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al beneficiario de la subvención un plazo de diez (10) días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al del recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC, según redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3460 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Jacobo de Lorenzo-Cáceres Wildpret.- Expte. nº 7.955/98.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación

del presente anuncio, a la notificación a Jacobo de Lorenzo-Cáceres Wildpret del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 839, de fecha 29 de marzo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente nº 7.965/1998, que D. Jacobo de Lorenzo-Cáceres Wildpret, beneficiario de una subvención por importe de quinientas mil (500.000) pesetas, concedida mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, nº 1.563, de fecha 17 de noviembre de 1998, ha incurrido en la causa determinante de procedimiento de reintegro prevista en el artículo 35.1, apartado d), del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. A tenor de lo dispuesto en el precepto citado “[...] procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas [...]”, en el supuesto de “El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real”.

La conclusión anterior, se apoya en las argumentaciones siguientes:

1º) La subvención citada, por importe de quinientas mil (500.000) pesetas, se concedió a D. Jacobo de Lorenzo-Cáceres Wildpret por su constitución en trabajador autónomo o por cuenta propia, al amparo del Programa E, de la Resolución de fecha 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), del Presidente, por la que se convocaba la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social para el año 1998.

2º) La condición quinta de la Resolución de concesión de 17 de noviembre de 1998 establecía que el beneficiario de la subvención debía presentar, al año siguiente de su constitución como trabajador autónomo, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que en el transcurso del año anterior el trabajador se mantuvo en alta y al corriente en sus obligaciones con ese Organismo. Igualmente, este documento debía presentarse una vez transcurrido los tres meses siguientes a la finalización del plazo de los dieciocho mencionados, acreditativo de que durante todo el período permaneció de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º) En el expediente de referencia consta que el beneficiario causó alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el día 14 de octubre de 1998, por lo que tuvo que permanecer de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, como mínimo, hasta el día 14 de abril de 2000.

4º) Por último, este Organismo, mediante oficio de fecha 26 de abril pasado, registrado de salida el día 28 siguiente, requirió al beneficiario a los efectos de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación mencionada en el apartado segundo. Este requerimiento no pudo notificarse ya que, según la diligencia del cartero, el interesado partió sin dejar señas.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 de Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, en concordancia con la base 5ª.2 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social, y el apartado primero, nº 7, de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), por la que se delega en el Director del ICFEM determinadas competencias, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a D. Jacobo Lorenzo-Cáceres Wildpret, mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, nº 1.563, de fecha 17 de noviembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al beneficiario de la subvención un plazo de diez (10) días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al del recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2001.-
El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3461 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 9 de julio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Mauricio Cabrera Cabrera.- Expte. nº 9.408/98.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Mauricio Cabrera Cabrera

del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 1016, de fecha 23 de abril de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente nº 9.408/1998, que D. Mauricio Cabrera Cabrera, beneficiario de una subvención por importe de quinientas mil (500.000) pesetas, concedida mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, nº 2.131, de fecha 30 de noviembre de 1998, ha incurrido en la causa determinante de procedimiento de reintegro prevista en el artículo 35.1, apartado d), del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. A tenor de lo dispuesto en el precepto citado “[...] procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas [...]”, en el supuesto de “El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real”.

La conclusión anterior se apoya en las argumentaciones siguientes:

1º) La subvención citada, por importe de quinientas mil (500.000) pesetas, se concedió a D. Mauricio Cabrera Cabrera por su constitución en trabajador autónomo o por cuenta propia, al amparo del Programa E, de la Resolución de fecha 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), del Presidente, por la que se convocaba la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social para el año 1998.

2º) La condición quinta de la Resolución de concesión de 20 de noviembre de 1998 establecía que el beneficiario de la subvención debía presentar, al año siguiente de su constitución como trabajador autónomo, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que en el transcurso del año anterior el trabajador se mantuvo en alta y al corriente en sus obligaciones con ese Organismo. Igualmente, este documento debía presentarse una vez transcurrido los tres meses siguientes a la finalización del plazo de los dieciocho mencionados, acreditativo de que durante todo el período permaneció de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º) En el expediente de referencia consta que el beneficiario causó alta en el Régimen Especial de

Trabajadores Autónomos el día 1 de agosto de 1998, por lo que tuvo que permanecer de alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, como mínimo, hasta el día 1 de febrero de 2000.

4º) Por último, este Organismo, mediante oficio de fecha 7 de febrero de 2000, registrado de salida el día 9 siguiente, requirió al beneficiario a los efectos de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación mencionada en el apartado segundo. Este requerimiento no pudo notificarse, según se recoge en la diligencia practicada por el cartero, por hallarse el interesado ausente del domicilio.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 de Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, en concordancia con la base 5ª.2 de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998 (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y la economía social, y el apartado primero, número 7, de la Resolución del Presidente del ICFEM de 13 de abril de 2000 (B.O.C. nº 62, de 19.5.00), por la que se delega en el Director del ICFEM determinadas competencias, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.C. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a D. Mauricio Cabrera Cabrera, mediante Resolución del Director del ICFEM, dictada por delegación, nº 2.131, de fecha 30 de noviembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al beneficiario de la subvención un plazo de diez (10) días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al del recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución del procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo citado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra éste no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2001.-
El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

Administración Local

Cabildo Insular de El Hierro

3462 ANUNCIO de 13 de agosto de 2001, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de carreteras.

Providencia de 13 de agosto de 2001, del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, recaída en el expediente sancionador en materia de carreteras que se relaciona, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de carreteras.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a la denunciada que se cita, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de carreteras.

El importe de la multa deberá ser ingresado en la cuenta corriente restringida de recaudación de que es titular el Cabildo Insular de El Hierro, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, nº 0182/6544/52/0201504553, haciendo constar en el documento de ingreso: número de expediente sancionador de carreteras 2/01 y presentando copia justificativa del ingreso en el Servicio de Transferencias de este Cabildo, bien personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra la Resolución recaída, que es un acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Presidente en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

DENUNCIADA: Perla N. Chesterton; Nº EXPTE.: 2/01; INFRACCIÓN: realización de obras en la carretera sin autorización o permiso para ello, en los márgenes izquierdo y derecho de la carretera de Las Playas, p.k. 10 + 300, término municipal de Valverde, artículos 39.a) de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y el artº. 77.a) del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias; CUANTÍA: 750.000 pesetas.

Valverde de El Hierro, a 13 de agosto de 2001.- El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

3463 EDICTO de 11 de julio de 2001, relativo al fallo de la Sentencia recaída en el procedimiento de menor cuantía nº 0000515/2000.

Dña. María del Mar Sánchez Hierro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado Sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a quince de mayo de dos mil uno.

Vistos por Dña. María del Mar Sánchez Hierro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, registrados con el número 515/00 promovidos por el Procurador Sr. Corona Arias, en nombre y representación de Cepsa Aviación, S.A. bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Sancho Martínez Pardo contra D. Dámaso Pardo Espinel, declarado en rebeldía, ha pronunciado, en nombre de S.M. el Rey, la presente Sentencia, con base en los siguientes.

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Cepsa Aviación, S.A. contra D. Dámaso Pardo Espinel, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de dos millones novecientos cuatro mil quinientas cincuenta (2.904.550) pesetas, más el interés legal de dicha suma y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Dámaso Pardo Espinel, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2001.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.